



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 277

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA REYES MONTSENY MASIP,
VICEPRESIDENTA PRIMERA

Sesión núm. 12

celebrada el miércoles, 20 de junio de 2001

ORDEN DEL DÍA:

Proposiciones no de Ley:

	Página
— Relativa a la inclusión de las mariscadoras autónomas o por cuenta propia en el Régimen especial de trabajadores del mar. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/000687.)	8382
— Sobre medidas para fomentar el empleo de las personas mayores de 45 años. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/000342.)	8385
— Sobre medidas a impulsar a fin de promover el desarrollo de puntos de encuentro familiar. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/000699.)	8390

	Página
— Relativa a la necesidad de implantar los gabinetes de mediación familiar en nuestro país. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000436.)	8393
— Relativa al servicio de ayuda a domicilio. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000357.)	8397
— Sobre medidas para proveer de recursos humanos y económicos a las Organizaciones no gubernamentales en las que han participado las personas adscritas a la prestación social sustitutoria. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 161/000682.)	8402

Se abre la sesión a las diez y cuarenta minutos de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY

— **RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE LAS MARISCADORAS AUTÓNOMAS O POR CUENTA PROPIA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DEL MAR (RETM). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000687.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Buenos días, señorías. Se abre la sesión de esta Comisión. Antes de iniciar el debate de las proposiciones no de ley, debemos aclarar que ha habido la solicitud de acumular la segunda y la tercera proposición no de ley y que por ser contenidos distintos, esta Presidencia ha acordado, a solicitud del Grupo Socialista, que no se van a acumular.

También hay una solicitud de alteración del orden del día y, por acuerdo de los grupos, iniciaremos el debate de la primera proposición no de ley relativa a la inclusión de las mariscadoras autónomas o por cuenta propia en el RETM. No se prevé la votación antes de la una, para todas aquellas personas que tengan que asistir a otras comisiones o tengan otros quehaceres.

Sin más preámbulos, damos la palabra al señor Aymerich para que inicie el debate de la proposición no de ley número 6.

El señor **AYMERICH CANO**: Antes de comenzar la defensa de la proposición no de ley, me gustaría que constase en el «Diario de Sesiones» mi agradecimiento tanto a la Presidencia como a los demás grupos y, en especial, a los diputados Arrate Varela y Pérez Corgos por su flexibilidad y su disposición a esta alteración del

orden del día que realmente me facilita bastante las cosas en una mañana complicada.

El motivo de la proposición no de ley tiene que ver con lo que es una práctica del Instituto Social de la Marina, que viene denegando de forma sistemática la inclusión de la afiliación de las mariscadoras autónomas o por cuenta propia en el régimen especial de trabajadores del mar. El interés que tiene para el Bloque Nacionalista Galego, para las propias afectadas —y hablo en femenino porque las mariscadoras en Galicia son mayoritariamente mujeres— es que la inclusión en el régimen especial de trabajadores del mar permite —sobre todo en un trabajo tan penoso como el marisqueo, donde estas mujeres trabajan en condiciones realmente duras, con el agua por encima de las rodillas y durante bastante tiempo— la jubilación anticipada a través de la aplicación de coeficientes reductores, es decir, sin merma de su derecho de pensión digna. En el estado actual de la legislación, tanto el Decreto de 30 de agosto de 1974 como el Decreto de 9 de julio de 1970, establecen que deben estar incluidos en el régimen especial de trabajadores del mar los trabajadores por cuenta propia o autónomos que se dediquen a la extracción de productos del mar, por tanto, al marisqueo. Sin embargo, estos mismos reglamentos exigen que la actividad se realice de forma habitual, personal y directa y que constituya para las interesadas su medio fundamental de vida. En este segundo caso, las propias normas establecen la presunción de que el marisqueo no constituye el medio fundamental de vida de estas personas cuando el trabajador o la trabajadora, su cónyuge o los parientes de tercer grado por consanguinidad o por afinidad que convivan con él sean titulares de un negocio mercantil o industrial.

Los problemas fundamentales, haciendo caso aparte esta presunción de que un pariente por consanguinidad hasta el tercer grado que conviva con la interesada sea titular de un negocio mercantil o industrial, vienen de los requisitos de medio fundamental de vida y habitualidad en el ejercicio de la actividad. Tal y como estos

conceptos se interpretan y se aplican por el Instituto Social de la Marina, se deniega de forma sistemática la afiliación de las interesadas a este régimen en lo que, desde el punto de vista de quien suscribe la proposición no de ley, constituye un ejemplo de interpretación de las normas jurídicas no ajustado ni al tiempo en el que se han de aplicar ni a la realidad social a la que se han de aplicar, porque el marisqueo es por naturaleza una actividad cíclica y no una actividad permanente, en cierto modo similar a la agricultura. Durante ciertos períodos del año se siembra —porque se siembra—, durante otros períodos del año se recoge, se realiza la actividad extractiva y durante otros períodos del año, lógicamente, las interesadas o bien se dedican a otras actividades, siempre auxiliares, o bien se dedican directamente a actividades no remuneradas. Hablar de habitualidad en el ejercicio de la actividad cuando nos referimos al marisqueo es referirse al desarrollo habitual de una actividad que por su propia naturaleza es cíclica, es decir, sólo se desarrolla en determinados períodos del año. Desde nuestro punto de vista, y esto es lo que se persigue a través de esta proposición no de ley, la interpretación del requisito de habitualidad en el ejercicio de actividad referido al marisqueo, debe querer decir que estas personas, año tras año, vengán —en los períodos en los que no hay veda, es decir, en los períodos de explotación marisquera— dedicándose a esta actividad.

Hay problemas también con el otro requisito, que el marisqueo constituya el medio fundamental de vida.

Comprenderán SS.SS que es complicado exigir a una mariscadora que de media gana al año 435.000 pesetas —y estos son datos ofrecidos en el Parlamento gallego por el propio director general de recursos marinos de la Consellería de Pesca de la Xunta de Galicia—, que el marisqueo sea su medio fundamental de vida, interpretado como lo hace el Instituto Social de la Marina en el sentido que sea su único medio de vida. Hay precedentes, hay interpretaciones jurisprudenciales no relativas al régimen especial del mar pero sí relativas a otro régimen y a otras actividades con las que el marisqueo guarda unas similitudes indudables, como son las actividades agrícolas, en las que los tribunales consideran que este requisito de medio fundamental de vida debe interpretarse en el sentido que contribuya de forma importante al levantamiento de las cargas económicas familiares, de manera que no sean unos ingresos simbólicos o meramente anecdóticos. Creo que en el caso de las mariscadoras por cuenta propia o autónoma este concepto jurisprudencial es aplicable. Desde luego, sus ingresos, aun siendo una actividad muy escasamente remunerada, constituye una aportación no anecdótica —de hecho, a veces importantísima— para el levantamiento de las cargas económicas de la correspondiente unidad familiar.

Por estas razones, lo que proponemos a la Comisión, mediante esta proposición no de ley, es lo siguiente:

que se modifiquen los decretos de 1970 y 1974 a los que antes me referí, que regulan la afiliación al régimen especial de trabajadores del mar para permitir directamente la afiliación de las mariscadoras autónomas o por cuenta propia a este régimen, y que mientras por parte del Gobierno no se acometa esta reforma de dos normas ya añejas, con cierta antigüedad, que se realice una interpretación, a través de una circular dirigida a los diferentes centros del Instituto Social de la Marina, para que los requisitos de habitualidad y medio fundamental de vida sean aplicados de forma adecuada a la naturaleza de la actividad y a la realidad de estas trabajadoras; habitualidad en el sentido de permanencia en el desarrollo de una actividad que por su naturaleza es cíclica, como el marisqueo, y medio fundamental de vida en el sentido que constituya una aportación no exclusiva pero sí importante, como mínimo no anecdótica, al levantamiento de las cargas familiares.

Éste es el sentido de nuestra proposición no de ley y el espíritu no es otro que permitir a unas trabajadoras que realizan una actividad realmente penosa y escasamente remunerada, que a los sesenta años puedan retirarse y no tengan que esperar a los sesenta y cinco trabajando con el agua hasta la cintura, con frío, con humedad y sufriendo unos problemas reumáticos y de artrosis que todo el mundo conoce, que son verdaderas enfermedades profesionales que afectan a un colectivo ya de por sí sensible y casi un riesgo permanente de exclusión social.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señor Varela.

La señora **VARELA VÁZQUEZ**: Quiero comenzar la intervención diciendo que al leer la motivación de la proposición no de ley presentada por el Grupo Mixto, he tenido la impresión de que en Galicia había una problemática tremenda con las mariscadoras. De la lectura del texto de la propia proposición no de ley se deduce que el Instituto Social de la Marina está impidiendo que las mariscadoras se incluyan en el régimen especial de trabajadores del mar y algo de eso hay pero no es del todo cierto. Las personas que ejercen la actividad del marisqueo a pie deben estar dadas de alta en el régimen especial de trabajadores del mar de la Seguridad Social que existe en el Instituto Social de la Marina, requisito indispensable que exige la Consellería de Pesca, Marisquearía y Acuicultura de la Xunta de Galicia para poder renovar anualmente el permiso de explotación marisquera que es el título administrativo habilitante para poder ejercer la profesión en Galicia. Por tanto, la actual legislación del régimen especial de los trabajadores del mar es el texto refundido de las leyes 116/1989, de 30 de diciembre, y 24/1972, de 21 de junio, que ya contemplan el permitir la afiliación de las mariscadoras por cuenta propia o autónoma.

Los decretos a los que se alude en la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto están integrados en la legislación refundida a la que antes hice referencia. Por tanto, hoy día, podemos decir que todas las mariscadoras están incluidas en el régimen especial de trabajadores del mar, a excepción —según mis informes— de tres o cuatro mariscadoras, que no por eso dejan de ser importantes, ni mucho menos, y que ya han recurrido el tema dándoles los tribunales la razón y obligando al Instituto Social de la Marina a la inclusión de estas mariscadoras dentro del régimen especial de trabajadores del mar. Por tanto, podemos decir que, en la actualidad, la práctica totalidad de las mariscadoras están ya incluidas en ese régimen especial de la Seguridad Social. Otra cosa es que los requisitos de habitualidad y medio fundamental de vida, que están recogidos en las disposiciones legales, no se ajustan al tiempo de trabajo real de las mariscadoras, y esa es la discusión que se mantiene en estos momentos en Galicia en una mesa de negociación en la que participan representantes del Instituto Social de la Marina a nivel estatal, la Consellería de Pesa, el sector afectado —es decir, las propias mariscadoras— y las centrales sindicales. Estas mariscadoras tienen, aparte de la recogida del producto, como la almeja o el berberecho, por citar alguno, otras actividades u otras tareas propias de su actividad y, sin embargo, son actividades no remuneradas. Por ejemplo, la limpieza de las algas, ya que sin esa limpieza el producto que hay debajo de la arena muere; tienen la tarea de la siembra del producto; tienen la tarea de colocar la semilla del marisco entre esa arena y, además, la vigilancia de las zonas de producción porque si no la vigilan, como somos así los seres humanos, otras personas levantan el marisco y se lo llevan.

Esas tareas se realizan la mayoría de las veces de modo cooperativo. Aún así, su jornada laboral depende siempre, en cualquiera de las actividades que realicen y que se han mencionado anteriormente, de la naturaleza, es decir, el trabajo de las mariscadoras depende, como ha dicho muy bien el señor diputado del Grupo Parlamentario Mixto, de las mareas y de la climatología. Creo que es excusado decir que, lógicamente, el marisco se recoge con marea baja porque con marea alta es imposible y, por lo tanto, la jornada laboral depende de esas mareas y de la época de veda o no veda, porque, como SS.SS. saben, tampoco se puede recoger el marisco en cualquier época del año porque está creciendo. Por tanto, los tiempos máximos de trabajo al mes, aprovechando todas las mareas, pueden ser de diez o doce días y cada día no ocupa más de cuatro horas en la actividad extractiva de limpieza o de siembra, y tampoco es una actividad que se desarrolle durante todos los meses del año.

Por estos motivos, reclamamos en la mesa de negociación abierta en Galicia un nuevo modelo de cotización para las mariscadoras a pie, teniendo en cuenta las especiales características de su actividad, sin que ello

suponga merma alguna de sus derechos. De todos modos, y por lo que respecta a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, salvo algunos casos circunstanciales, el resto de las mariscadoras ya están de alta en el régimen especial de trabajadores del mar, ya que la legislación vigente así lo permite, pero en aras de evitar que alguna otra mariscadora tenga que recurrir a los tribunales, máxime cuando estos les están dando la razón, vamos a votar favorablemente la proposición no de ley con la intención de que se revisen los decretos 2864/1974, de 30 de agosto, 1867/1970, de 9 de julio, que, dadas las fechas de su promulgación, pueden estar necesitados de una nueva lectura a fin de adaptar y actualizar sus contenidos a la realidad actual.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): Tiene la palabra el señor Ruiz López.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sólo puede expresar su apoyo a esta proposición no de ley. Son dos razones fundamentalmente las que nos llevan a compartir la propuesta del Grupo Parlamentario Mixto. Éste es un medio fundamental de vida para las mariscadoras y la interpretación del Instituto Social de la Marina es tan restrictiva que vulnera en espíritu y en la letra la legislación vigente y los derechos de estas trabajadoras del mar.

Por otra parte, la incorporación de cualquiera de los colectivos afectados por los trabajos del mar a este régimen es positiva, y es especialmente importante que lo hagan con las mariscadoras; no puede tratarse en un caso como éste de medir si las actividades son permanentes a lo largo del año, sino de entender que un trabajo de temporada puede suponer, como en este caso supone, el medio fundamental de vida. Los decretos 2.864 y 1867, de los años 1974 y 1970, donde se establecen las premisas que han de darse para la inclusión de los trabajadores por cuenta propia en el régimen especial de los trabajadores del mar, indican tanto la habitualidad, que no puede confundirse en un trabajo estacional con la extensión anual, como la característica del medio fundamental de vida. Que el Instituto Social de la Marina esté haciendo otra interpretación no valida la exclusión de la ley que realiza este organismo y oculta una clara situación de injusticia respecto a estos colectivos que se ven condenados a niveles de protección más bajos y que no permiten jubilaciones anticipadas, a pesar de la dureza de su trabajo. El Gobierno debe modificar los citados decretos y debe, mientras tanto, forzar una interpretación de derecho de esta legislación corrigiendo el abuso interpretativo en que está incurriendo el Instituto Social de la Marina.

Es también un buen momento para recordar que no dejaría de ser positivo que en la próxima renovación de los acuerdos sobre pensiones afrontáramos el estudio

de todas las circunstancias especiales existentes que acaban convirtiéndose en penalizaciones e injusticias y se analizara la forma de superarlas. En definitiva, son circunstancias de justicia y de derecho las que justifican la proposición no de ley que estamos debatiendo hoy.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS**: Señorías, quería comenzar diciendo que uno se sorprende cuando asiste a la exposición de criterios interpretativos o criterios hermenéuticos distintos a los que está acostumbrado a conocer, como aquellos que informan el ordenamiento jurídico español. Decir que el Instituto Social de la Marina incurre en prácticas interpretativas abusivas o que se está haciendo una interpretación no ajustada a derecho, me parece excesivo y gratuito. Creo que a lo que estamos asistiendo es a una interpretación estricta de los requisitos de habitualidad y de que las percepciones que se obtienen constituyen el medio fundamental de vida de estos trabajadores o trabajadoras. Porque interpretado desde el punto de vista lógico, histórico, sistemático y gramatical, creo que no podemos sacar otra conclusión.

No se debería pedir —y es una opinión que expongo ante la Comisión—, un nuevo criterio interpretativo, lo que se debe pedir es simplemente una reforma de la legislación vigente. De cualquier manera, creo que la situación no es tan desesperada como se nos ha contado. Me parece que unas rentas de 435.000 pesetas en ningún caso pueden constituir el medio fundamental de vida. Es lógico, por tanto, que la legislación establezca una presunción *iuris tantum*, es decir, que admite prueba en contrario, de que esas percepciones constituyen el medio fundamental de vida y esa presunción *iuris tantum* puede ser destruida por el propio interesado. Si esto no sucede así el Instituto Social de la Marina no desestima sistemáticamente —como se dice en la exposición de motivos y como he oído aquí— la inclusión de los trabajadores o trabajadoras en el régimen especial de trabajadores del mar; no es por sistema, es simplemente porque la legislación así lo exige.

Dicho esto, señorías, una de las cuestiones que se plantea para justificar la necesidad de esta reforma es la posibilidad de que en el régimen especial de trabajadores del mar estas mariscadoras pudieran acceder a los beneficios de la jubilación anticipada sin menoscabo de su pensión de jubilación. Efectivamente, las normas reguladoras del régimen especial de trabajadores del mar prevén la posibilidad de rebajar, mediante decreto, la edad mínima de jubilación en aquellas actividades profesionales de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre en las que se acusan elevados índices de morbilidad o siniestralidad así

como en aquellas otras cuya realización implique una continua separación familiar y alejamiento del hogar.

Estoy seguro de que el trabajo de las mariscadoras es penoso, pero el trabajo es penoso por propia definición y por propia naturaleza; todos los que hemos estudiado derecho del trabajo sabemos que una de las características es la penosidad del trabajo. No creo que en el marisqueo la penosidad sea superior a la de otras actividades en las que tampoco se va a aplicar el beneficio de la jubilación anticipada. Por tanto, señorías, no es necesario en este momento proceder a la modificación de las normas a que se ha hecho referencia y, en consecuencia, el Grupo Parlamentario Popular va a votar en contra de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

— **SOBRE MEDIDAS PARA FOMENTAR EL EMPLEO DE LAS PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000342.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Pasamos al segundo punto del orden del día que figura como primero: debate de la proposición no de ley sobre medidas para fomentar el empleo de las personas mayores de 45 años, a iniciativa del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Carriegas.

El señor **CARRIEGAS ROBLEDO**: La voluntad del Grupo Parlamentario Popular al presentar esta proposición no de ley no es otra que instar al Gobierno de España a mantener el impulso y, si es presupuestariamente posible, a incrementar ese empuje en el fomento de sociedades cooperativas que logren la incorporación a las mismas, como socios trabajadores o de trabajo, de desempleados mayores de 45 años. Los diferentes planes nacionales de acción para el empleo que el Gobierno de España viene poniendo en marcha en los últimos años, están cosechando sin duda provechosos resultados, tanto en lo que a consecución de objetivos se refiere, es decir, creación de más y mejor empleo, y consiguiente reducción del desempleo, reducción del número de parados en España, como en cuanto a la diagnosis permanente de la situación real del desempleo en nuestro país. Y el diagnóstico a la situación real nos ha ido mostrando a lo largo del tiempo cuáles eran nuestras carencias, cuáles eran los problemas a los que nos enfrentábamos, lo que nos ha permitido sin duda acometer las reformas y las actuaciones destinadas a favorecer su solución.

El Gobierno siempre ha procurado activar estas reformas desde el mayor de los consensos; se ha actuado de forma intensa en formación, profesional y ocupacional, educación en las nuevas tecnologías, nuevas modalidades de contratación, aplicación de nuevas fór-

mulas empresariales, desarrollo de la llamada economía social, incluso de la igualdad real de oportunidades, fomento del autoempleo, etcétera. Como también se diagnosticó, ese conocimiento de la realidad nos ha ido mostrando en qué sectores de población había y hay que seguir haciendo un especial esfuerzo para lograr su inserción laboral, un especial esfuerzo por las también especiales dificultades de inserción laboral. Estoy hablando, cómo no, de la inserción de la mujer en todo el espectro laboral, es decir, de su inserción total; de la dificultad por lograr ese tan difícil, en ocasiones, primer empleo para los jóvenes; de la búsqueda de un espacio laboral estable para los minusválidos; de la integración de aquellos que vienen a construir España con nosotros desde otros países, cómo —y es el motivo de la presente proposición no de ley— de la inserción laboral de aquellos desempleados mayores de 45 años. Un parado de más de 45 años no es un parado más, ni puede ser un número más en la estadística; un parado de más de 45 años es un gran problema para la persona desempleada y un gran problema para todos los que tenemos algún tipo de responsabilidad en la sociedad, un problema de muy importante calado social; un parado de más de 45 años supone una familia con problemas; una persona desempleada con una seria crisis de confianza; supone unos hijos desorientados y preocupados; supone el miedo a la amenaza de una hipoteca o un alquiler a fin de mes; supone un desarraigo social; supone un gran esfuerzo de reciclado cultural y laboral; supone luchar contra ese canon actual de idealización de la juventud; supone, señorías, que debemos actuar con gran celeridad y especial sensibilidad para poner todos los medios que permitan la reinserción laboral de todos los desempleados pero más, si cabe, de los desempleados de más de 45 años.

El Gobierno del Partido Popular lo viene haciendo desde tiempo atrás. Ya en la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al programa Desarrollo de la economía social, se contemplan ayudas para la incorporación de desempleados mayores de 45 años inscritos en la correspondiente oficina de empleo como socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, siendo la cuantía de las mismas de 500.000 pesetas, como ustedes conocen, por cada una de estas incorporaciones a tiempo completo. Asimismo, en la Orden ministerial de 4 de septiembre de 2000, de modificación de determinados artículos de la precitada orden, se prevé la concesión de subvenciones por inversiones en activos fijos que realicen las cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales que se constituyan por desempleados también mayores de 45 años. La subvención, como también conocen, será de 500.000 pesetas por socio trabajador; subvención para la que se cuenta con cofinanciación de la Unión Europea.

Como saben, las bonificaciones vigentes en el año 2000 son del 50 por ciento durante el primer año y del 45 por ciento durante el resto de la vigencia del contrato, en el caso de que dicho contrato se realice con hombres. Y si se realiza con mujeres mayores de 45 años, las bonificaciones ascienden al 60 por ciento de la cuota durante el primer año y al 55 por ciento durante el resto de su vigencia. Debemos reseñar que los créditos presupuestarios iniciales para financiar estas medidas de fomento y apoyo, tanto a las cooperativas como a la contratación de mayores de 45 años, han crecido un 54,48 por ciento entre 1997 y el año 2001.

Por otra parte, como consecuencia de la aprobación de la Ley 27/1999, de 16 de julio de cooperativas y a tenor de lo establecido en su disposición adicional duodécima, son de aplicación a los socios trabajadores y de trabajo de cooperativas, las normas e incentivos sobre trabajadores por cuenta ajena que tengan por objeto la consolidación y creación de empleos estables. En este sentido, los incentivos a la contratación indefinida de los trabajadores desempleados mayores de 45 años, recogidos en el programa de fomento del empleo para el año 2000, prorrogado hasta el 17 de mayo de 2001 por la Ley 14/2000, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, son extensibles a las sociedades cooperativas que incorporen a estas personas como socios trabajadores o de trabajo de las mismas, pudiendo acogerse a diferentes subvenciones, ayudas y bonificaciones en función de la especial especificidad de cada caso. Ha de reseñarse en este sentido que la modalidad de capitalización de la prestación por desempleo durante el año 2000 ha alcanzado a 10.740 nuevos socios de dichos entes de economía social, suponiendo un incremento con respecto al año anterior del 14,9 por ciento.

En cuanto al fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, hemos de recordar que, a lo largo del pasado año 2000, se desarrollaron cursos de creación de empresas, asistencia técnica y financiera a proyectos empresariales incentivando la incorporación de desempleados con dificultades de inserción laboral, además de la creación de cooperativas y sociedades laborales de iniciativa social para la integración laboral de personas en riesgo de exclusión social, estableciendo importantes bonificaciones en las contrataciones de desempleados en situación de exclusión social.

Se ha flexibilizado la constitución de cooperativas mediante la adaptación de las disposiciones sobre seguridad social para la contratación a tiempo parcial de socios de trabajo y socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado, fomentando, por tanto, el empleo en las mismas. Debe señalarse que el empleo en cooperativas y sociedades laborales se ha incrementado en un 5,5 por ciento en el año 2000 con relación al año 1999.

En el desarrollo del conjunto de estas acciones han participado y continúan participando como actores protagonistas, el conjunto de las administraciones públi-

cas, las organizaciones empresariales y sindicales, los órganos de representación de los municipios, en especial la Federación Española de Municipio y Provincias, las empresas de economía social y sus asociaciones, las empresas de inserción, las ONG, las asociaciones y las fundaciones. El empleo que mantienen en España las cooperativas y las sociedades laborales al finalizar el año 2000 supone el 2,42 por ciento del total del empleo nacional calculado en base a los datos de personas de alta en la Seguridad Social; este mismo dato en 1997 era del 1,76. Esta evolución, obviamente, es positiva y nos marca con claridad un camino a seguir. Tenemos en el horizonte los resultados de ocupación en este segmento tan magníficos como los del País Vasco, y también los de Castilla-La Mancha, Navarra, Murcia o la Comunidad Valenciana, que han sabido potenciar y expandir este modelo, y que tiene unos porcentajes de empleo en cooperativas y sociedades laborales muy superiores a la media. Diríamos, en términos actuales, que se trata de un yacimiento de empleo vivo que debemos seguir explotando. Los parados mayores de 45 años tienen sin duda, en este momento, la posición más desfavorable para su inserción en el mercado de trabajo y tenemos que cambiar esta situación. Al Grupo Parlamentario Popular le preocupa muy especialmente este conjunto de españoles; este colectivo es, al día de hoy, uno de los más beneficiados por el sistema de incentivos a la contratación, a través de la bonificación de cuotas de la Seguridad Social para los contratos indefinidos.

Debo recordar a SS.SS. que el Real Decreto Ley 5/2001, de 2 de marzo, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, así como el proyecto de ley del mismo título, actualmente en tramitación en el Senado, contemplan, especialmente en el programa fomento de empleo para 2001, al colectivo de desempleados mayores de 45 años.

En la potenciación de las sociedades cooperativas hay, a buen seguro, un desarrollo empresarial posible y un campo real de creación de empleo estable. El Grupo Parlamentario Popular pide al Gobierno que explore, como viene haciendo, todas las posibilidades de actuar en esta parcela en el fomento de sociedades cooperativas y en inserción laboral de los parados mayores de 45 años, y en incrementar presupuestariamente, si es posible, todas las políticas activas que supongan atajar este problema que estoy seguro nos preocupa a todos. Por todo lo dicho, solicito formalmente el apoyo de todos los grupos parlamentarios a esta proposición no de ley.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): A esta proposición no de ley han sido presentadas dos enmiendas, una por el Grupo Parlamentario Socialista y otra por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Rodríguez.

La señora **RODRÍGUEZ DÍAZ**: El Partido Popular, como viene haciendo en esta Comisión, presenta proposiciones no de ley para seguir impulsando, seguir incentivando y seguir fomentando, y, las enmiendas que presenta el Partido Socialista son siempre rechazadas. Pero nosotros vamos a continuar dando contenido a estas proposiciones no de ley que presenta el Partido Popular, sobre todo a esta, en la que se reconoce que los mayores de 45 años tienen problemas importantes para encontrar empleo es importante. En la exposición de motivos se dice que hay una cantidad importante de ONG que están impulsando esta actividad, y nosotros creemos que no es así, que quien está impulsando esta actividad es otro tipo de colectivos otro tipo de personas. Desconocemos este gran número de ONG, pero lo que reconocemos en esta proposición no de ley, en su exposición de motivos, es que los trabajadores mayores de 45 años tienen más dificultad a la hora de encontrar un trabajo. Quizás, con esta proposición no de ley que estamos debatiendo no se va a resolver este tema. La problemática de los desempleados mayores de 45 años es una problemática general. De ahí que nosotros queramos dar contenido principalmente al primer punto de nuestra enmienda, porque el Gobierno debe mejorar e impulsar la contratación, en primer lugar, de los mayores de 45 años. Además, es un contrasentido que hoy nos presenten esta proposición no de ley sobre este tema cuando el Partido Popular, en la reforma del mercado laboral que ha sido aprobada hace poco tiempo, crea un contrato de formación para mayores de 45 años, con el 85 por ciento del salario mínimo y sin prestaciones por desempleo. Creemos que esta reforma ya implica que no se toma en consideración la precariedad que existe en estas personas que son desempleados de larga duración, que son mayores de 45 años y que las posibilidades que tienen para encontrar un puesto de trabajo son escasas.

Sabemos que el paro de larga duración es especialmente grave en estas personas; sabemos que los demandantes que llevan más tiempo del previsto parados son estas personas, a las que, aparte de que es difícil encontrarles una colocación, también llega un momento en el que se les acaban las prestaciones y se encuentran con dificultades para salir de este grave problema. Por eso, nosotros, en el primer punto, queremos que el Gobierno establezca más y mejores medidas para la contratación a mayores de 45 años. Sabemos que el 49 por ciento de los demandantes de esta edad lleva más de un año en el desempleo, lo que lleva consigo la desprotección de estas personas.

El Gobierno decía en el segundo plan de empleo que se pondrían en marcha medidas específicamente diseñadas para los mayores de 45 años y, hasta ahora, no hemos visto nada de eso. Lo único que vemos es la reforma del mercado laboral, con estos contratos de formación que para nosotros son denigrantes; degradan a las personas que han tenido una vida laboral y que al

llegar a los 45 años tienen dificultad para encontrar un trabajo, aunque se den bonificaciones a las empresas para la contratación de estas personas. Creemos que hay que establecer más y mejores medidas para la contratación de mayores de 45 años y para los parados de larga duración. Esto es responsabilidad del Gobierno y responsabilidad también del Partido Popular, que es el partido que apoya al Gobierno.

En cuanto al segundo punto, estamos de acuerdo en fomentar el asociacionismo cooperativo, porque ya nuestra propia Constitución, en el apartado 2 del artículo 129, mandata a los poderes públicos el fomento de las sociedades cooperativas para canalizar las iniciativas colectivas de los ciudadanos que desarrollen actividades generadoras de riqueza y empleo. Ésta sí es una nueva salida. Aparte de que es una salida para el fomento del empleo, también tenemos que apoyar y fomentar el asociacionismo y tenemos que apoyar la concesión de ayudas, tanto en su dimensión asociativa como en el autoempleo, quizás poniendo especial interés en los nuevos yacimientos de empleo, como puede ser el desarrollo de los servicios comunitarios y de proximidad, como pueden ser las plazas geriátricas, la ayuda a domicilio, los centros de día, aunque ciertamente no son los únicos. A la hora de contratar a estas personas mayores de 45 años, aparte de que el Gobierno establezca más y mejores medidas como pedimos en nuestro primer punto de la enmienda de sustitución, no solamente hay que fomentar las sociedades cooperativas sino que también hay que fomentar las empresas de inserción, hay que fomentar las sociedades anónimas laborales, hay que fomentar el autoempleo y, por supuesto, tenemos que contar con los recursos suficientes y necesarios para llevar a cabo estas soluciones. Como ya he dicho, posiblemente el Partido Popular no va a apoyar esta enmienda de sustitución, pero la posición de mi grupo a la hora de votar va a ser la de votar favorablemente, a pesar de que, como hemos dicho en esta intervención, queda coja esta proposición no de ley para incentivar el trabajo de los mayores de 45 años, ya que creemos que nuestra enmienda es más completa porque abarca todo el marco nacional a nivel de la contratación, sobre todo a nivel de empresas y a nivel de la economía social.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): Para la defensa de su enmienda, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ruiz López.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): Empezaré diciendo que este diputado suele intervenir con claridad pero con mesura, tratando de interpretar lo positivo que se deduce de cada propuesta, especialmente si se trata de temas sensibles, y no cabe duda que el empleo lo es. Este diputado suele ser contundente pero respetuoso con los enfoques ideológicos de los grupos que

formulan propuestas, pero debo reconocer igualmente que cuando el Grupo Popular formula propuestas de empleo me llevan al borde de la indignación. Ya ocurrió cuando el Grupo Parlamentario Popular animó a las mujeres desempleadas a crear empresas en una mimética copia de una propuesta de la Unión Europea poco adaptada a nuestra realidad, pero lo de hoy colma el vaso de mi paciencia y la de mi grupo. Bien es cierto que antes de dar rienda suelta a nuestro enojo nos hemos preguntado: ¿Cómo es posible que en ningún país europeo y en ninguna de las recomendaciones de la Unión Europea para este colectivo de desempleados se formule este tipo de propuestas? ¿Será que toda Europa vive de ocurrencias y que sólo el Partido Popular ha encontrado la respuesta?

Señores del Partido Popular, en Europa, cuando se habla de estos colectivos se habla de adaptación, de formación de impacto, de prolongar la asistencia al desempleo, de programas de monitores e itinerarios de inserción, de vincular estos sectores a la demanda de asistencia a las personas e incluso algún proponente —que debe vivir de ocurrencias o ser un rojo desafortunado, como el señor Berlusconi— ha sugerido fomentar la demanda de sectores con alto contenido de mano de obra para ocupar a este tipo de parados. A nadie se le ha ocurrido el autoempleo o el cooperativismo para aplicarlo a parados mayores de 45 años. Lo indignante de su propuesta no es que sea bastante estafalaria, lo que indigna es que ustedes no tienen la mínima idea de cómo ocultar el fracaso de su política de empleo en este campo y, lo más grave, no tienen idea de cómo son los parados españoles de más de 45 años. ¿Se han preguntado ustedes cuántos son? ¿Se han interesado por conocer su formación? ¿Tienen la menor idea de cuánto tiempo llevan desempleados? ¿Tendrán ustedes el valor de salir a la Castellana y decir a los trabajadores de Sintel, la mayoría con más de 45 años, que lo suyo es hacer cooperativas? Eso sí, sin que el Estado ponga un duro.

La realidad es que, desde el año glorioso de 1996, la actividad económica ha permitido reducir el paro registrado en casi un 35 por ciento. Sin embargo, en el tramo de edad de más de 35 años, esta reducción no ha pasado del 16 por ciento. Señorías, en el mes de mayo había 438.835 personas mayores de 45 años registradas en el desempleo, un 13,4 de los parados y paradas se encontraban en este tramo de edad, casi la mitad son mujeres. 387.038 parados de este tramo de edad, el 88 por ciento, carecen de estudios o no sobrepasan los estudios primarios. Casi la mitad llevan más de dieciocho meses en el paro, y el 32 por ciento entre los hombres y el 47 por ciento entre las mujeres llevan más de dos años en el desempleo.

Señorías, me puede parecer una costumbre política que ustedes traten de ocultar en este sector como en otros los fracasos de su política de empleo, pero afirmo que es un sarcasmo, una expresión de insensibilidad social y una ocurrencia de mal gusto convocar a perso-

nas de este perfil al cooperativismo y al autodesempleo. Insisto, no hablamos de jóvenes emprendedores, nos encontramos básicamente ante un colectivo poco formado y, en general, con una elevada tasa de permanencia en el desempleo.

Entiendo que ustedes se lancen al cooperativismo o al autoempleo, toda vez que son incapaces de impulsar y gestionar medidas eficaces en estos colectivos. Entenderán que no les sigamos por ese camino y que sigamos insistiendo en mantenernos activos desde la acción pública para lograr la reinserción de este colectivo en el mercado de trabajo. Desde estas perspectivas formulamos nuestras propuestas: aumentar el desarrollo de acciones en itinerarios de inserción; favorecer económicamente un plan de creación de empresas de inserción en este ámbito; incrementar la política de apoyo financiero a la contratación de parados de larga duración mayores de 45 años; potenciar los programas de escuela taller; elaborar un programa específico de acciones de orientación o formación; analizar la conveniencia de diseñar programas de rentas de inserción dirigidos especialmente a este colectivo; orientar la demanda en sectores de atención a las personas, a parados y paradas también de este colectivo.

En definitiva, proponemos una actividad activa que asuma para la Administración pública la responsabilidad del fomento y la creación de empleo sin desplazar esta responsabilidad a los propios desempleados y desempleadas. Los parados y paradas mayores de 45 años expresan en nuestro país unas características sociales, unos perfiles y disponen de unos recursos que no nos permiten alegrías de ingeniería empresarial a las que tan aficionados son ustedes.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Grau.

El señor **GRAU BULDÚ**: Nuestro grupo ha analizado la propuesta del Grupo Popular que, en definitiva, considera oportuno crear una sensibilidad especial para los mayores de 45 años, pero la considera incompleta en tanto en cuanto los parados mayores de 45 años tienen la problemática más difícil que se ha generado en este momento, como ha recordado el proponente de esta proposición no de ley del Grupo Popular, se han generado una serie de medios para solucionar esta problemática.

Entendemos que lo que corresponde en un primer momento es analizar la situación de este colectivo y nuestra valoración es que si la persona que llega al paro, o que pierde su trabajo, tiende, por razones de edad, a repetir en un primer momento su empleo anterior y continuar en lo que se ha especializado en toda su vida, una de las vías que entendemos que es coherente con la propuesta es generar la auto-ocupación y, posiblemente, como una persona que genera su propia

empresa puede, al mismo tiempo ser socio de una cooperativa o, de otro modo, ser un trabajador autónomo.

Otro caso distinto es el de la persona mayor de 45 años que ya ha sufrido o está sufriendo un paro de larga duración, que necesita otras acciones complementarias a las anteriores, porque, lógicamente, su tendencia a repetir su trabajo de toda la vida no ha tenido éxito, no encuentra solución o, al menos, no puede integrarse en el mundo laboral en la vía que él al menos predecía, y tiene que reconvertirse, tiene que adaptarse a las nuevas situaciones del mercado, con lo cual tiene que acudir a otras fórmulas que ya existen, como es una contratación mediante planes de ocupación, o mediante la inclusión en casas de oficio o talleres de ocupación, tener una tutoría personalizada informándole y orientándole de cómo encontrar una nueva ocupación. Como último recurso, para aquellas personas que no han encontrado ninguna solución en esta vía, queda la renta mínima de inserción.

Otro de los elementos que no se han tratado con profundidad, y que es una de las directivas que marca la Comisión Europea, es la potenciación de las nuevas posibilidades de ocupación como instrumento generador de nuevas ocupaciones y adecuado a este colectivo de mayores de 45 años. Entenderíamos que la propuesta del Grupo Socialista es más adecuada por cuanto abre el horizonte o, al menos, sería la que a nosotros nos convendría más votar en el sentido de que si bien entendemos que las cooperativas es una de las soluciones que pueden tener efecto y que pueden mejorar la ocupación de los mayores de 45 años, también entendemos que no tiene que hacerse una diferenciación o una clasificación de cooperativas para mayores de 45 años, de forma que no sean un medio único, un medio exclusivo para este colectivo, sino que sea una de las alternativas que tiene este colectivo para encontrar trabajo.

Ya ha hecho referencia el portavoz del Partido Popular a las cooperativas y al empleo de mujeres, especialmente mujeres mayores de 45 años. Entendemos que la propuesta tendría que tender a la mejora de instrumentos o a la mejora de medidas que permitieran, dentro de las cooperativas, dentro de una ley única de cooperativas y sin excepciones, incluir a este colectivo de mayores de 45 años, con una potenciación de las ayudas específicas que corresponden a este grupo; que esta persona de 45 años tuviera otras salidas que no fueran propiamente las cooperativas o que no tuvieran las cooperativas una prevalencia respecto a otras alternativas de trabajo, de ocupación, que se generan para las personas mayores de 45 años. Entendemos que esta propuesta es inconcreta, muy abierta y agradeceríamos la consideración de la propuesta del Grupo Socialista a la que nuestro grupo se sumaría. Entendemos que no obsta, resta ni frena la eficiencia de la propuesta del Grupo Popular sino que le da el matiz comprensivo de todas las medidas que corresponden y que se pueden dar a estos mayores de 45 años sin trabajo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): A efectos de aceptación o no de enmiendas tiene la palabra el señor Carriegas.

El señor **CARRIEGAS ROBLEDO**: En primer lugar, quiero agradecer a los grupos parlamentarios que han hecho el esfuerzo de plantear alternativas o al menos de trabajar sobre el particular, ya que estamos convencidos de que es una cuestión que nos preocupa a todos. Por lo tanto, quiero agradecer tanto al Grupo Parlamentario Socialista como al de Izquierda Unida la preocupación en enmendar la proposición no de ley.

Con relación a la enmienda número 1, que es la del Partido Socialista, el Grupo Parlamentario Popular no la va a aceptar. Que se establezcan más y mejores medidas para la contratación de mayores de 45 años es el objetivo...

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Señor Carriegas, sólo tiene usted la palabra a efectos de aclarar si aceptan ustedes las enmiendas o no.

El señor **CARRIEGAS ROBLEDO**: Perdone, señora vicepresidenta mi desconocimiento, por ser la primera vez que intervengo. No aceptaremos ninguna de las enmiendas presentadas.

— **SOBRE MEDIDAS A IMPULSAR A FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO DE PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000699.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Pasamos al tercer punto del orden del día, sobre medidas a impulsar a fin de promover el desarrollo de puntos de encuentro familiar. El grupo proponente es el Grupo Parlamentario Popular y tiene la palabra la señora Torme.

La señora **TORME PARDO**: En el origen de esta proposición no de ley que hoy presentamos aquí se encuentra la celebración de una jornada que organizó el Consejo General del Poder Judicial en colaboración con la Secretaría General de Asuntos Sociales, así como con la Federación Nacional de puntos de encuentro familiar recientemente constituida, precisamente a principios del año 2000. Esta jornada tuvo lugar en septiembre del pasado año, participé en la misma y pude constatar como se reivindicaba este recurso social, los puntos de encuentro familiar, valorando la bondad de los mismos para solucionar determinados problemas, a veces, de muy difícil solución. Se concibe y aparece como un lugar idóneo, neutral, en el que se produce el encuentro de los miembros de familias en crisis, donde son atendidos por profesionales que facilitan la rela-

ción paterno filial, garantizando la seguridad y el bienestar del menor, así como del padre o madre vulnerable. Cumplen, entre otros, un objetivo fundamental que es el de garantizar ese derecho que tienen los menores a mantener la relación con ambos progenitores y con sus respectivas familias en los casos en que se producen rupturas familiares.

Pues bien, la celebración de esa jornada contribuyó a dejar muy clara esa reivindicación que desde distintas instancias se hacía del desarrollo de este tipo de iniciativas, de este recurso social. Estuvieron presentes jueces, magistrados, representantes de corporaciones locales, de comunidades autónomas, trabajadores sociales y otros expertos en intervención de familias en situación especial o en intervención con menores en situaciones de riesgo. En el caso de esta diputada lo que vino a hacer es corroborar una idea que yo ya tenía y era la conveniencia de desarrollar esta iniciativa. Conocía cómo funcionaba el punto de encuentro familiar porque, precisamente, el primero que surgió en España fue en Valladolid, en el año 1994, promovido por una asociación que se encarga precisamente de la defensa de los derechos del menor, la asociación Aprome. Había tenido la oportunidad de visitar esta asociación, de visitar el punto de encuentro familiar, ver cómo funcionaba y, además, tener conversaciones también con expertos, con jueces y magistrados que valoraban de forma muy positiva esta iniciativa porque venía a solucionar un problema tan grave como es el del incumplimiento en el régimen de visitas, un problema que es de muy difícil solución. Cuando se presenta una ruptura, una separación, un divorcio de una pareja son lamentablemente muchos los casos en los que el régimen de visitas que se señala se ve incumplido. Muchas veces el progenitor custodio obstaculiza o impide el cumplimiento del régimen de visitas acordado pero, además, hay supuestos en que aunque este régimen de visitas sí que se lleva a efecto, surgen conflictos entre los progenitores con ocasión de la recogida y de la entrega de los hijos, conflictos que pueden desencadenar consecuencias de extrema gravedad en aquellos supuestos en que la ruptura de la pareja se ha producido precisamente teniendo por causa la violencia familiar. En este sentido, ya el Consejo General del Poder Judicial, en el informe sobre la problemática jurídica derivada de la violencia doméstica del 21 de marzo de este año, recoge la necesidad de crear dichos puntos de encuentro y, en consecuencia, afirma literalmente. «En los casos en que fuere inevitable la relación entre denunciante y denunciado fuera del juzgado, por ejemplo, en aplicación del régimen de visitas a los hijos, se fijarán judicialmente puntos de encuentro seguros y se dispondrá lo necesario para que la víctima disponga de acompañamiento y asistencia si lo precisa.»

Pero no es sólo en este tema donde ejercen una función muy beneficiosa los puntos de encuentro familiar, sino que se plantean otras cuestiones como por ejemplo

la relativa a las visitas tuteladas, aquellas en que por distintos motivos, el progenitor no custodio debe estar acompañado de una tercera persona en las visitas a sus hijos menores. Los problemas que plantea este supuesto son variados, desde la designación del mediador hasta el local en que ha de desarrollarse la visita.

Por otra parte, otro problema al que vienen a dar solución los puntos de encuentro familiar es el de las distintas medidas de intervención social que en número creciente van afectando a distintos menores. Son temas como las guardas o acogimientos, que no suponen una ruptura total con las familias de origen y pone de manifiesto la necesidad de contar con un recurso social que permita ofrecer un marco adecuado para que ese menor siga relacionándose satisfactoriamente con su familia biológica. Por lo tanto, y de una forma no exhaustiva, vemos cuáles son las necesidades a las que de una forma muy beneficiosa y correcta viene a dar solución este recurso social, el llamado punto de encuentro familiar.

De ahí que en la proposición no de ley que hemos presentado instemos al Gobierno a que en el ámbito de sus competencias impulse las medidas oportunas a fin de promover el desarrollo de puntos de encuentro familiar para facilitar las relaciones de familia en supuestos que afectan a la naturaleza y objetivos de los mismos. Entendemos que el Gobierno, de entrada, ya ha dado un paso muy importante, que nosotros valoramos muy positivamente, como ha sido la inclusión de este recurso dentro del recientemente aprobado Plan de violencia doméstica. En una de sus áreas, en concreto, la tercera área de actuación, la que se refiere a medidas asistenciales y de intervención social, aparecen precisamente como una de las primeras acciones a realizar los puntos de encuentro familiar, donde se lleven a cabo las visitas de padres y madres a menores en los casos de separación y divorcio con antecedentes de violencia doméstica, atendidos con personal cualificado que emita informes a los tribunales competentes. Nos parece un logro importante que se haya incluido en el Plan de violencia doméstica, pero creemos que también el Gobierno puede impulsar su desarrollo mediante otros recursos como son la convocatoria ordinaria de subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como la convocatoria con cargo al IRPF. Por otra parte, también creemos que la colaboración con comunidades autónomas se puede concretar también a través de los convenios que se suscriben con las mismas para el desarrollo de los programas de apoyo a familias en situaciones especiales; de ahí que hayamos presentado esta iniciativa y que solicitemos el apoyo de los distintos grupos de la Cámara.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): A esta proposición no de ley han sido presentadas dos enmiendas, una de ellas es del Grupo Parlamentario de

Convergència i Unió. Para su defensa tiene la palabra el señor Grau.

El señor **GRAU BULDÚ**: Agradecemos la propuesta que ha hecho el Grupo Popular de estos puntos de encuentro familiar y la exposición de motivos que justifican y complementan su propuesta. Se han basado esencialmente en la experiencia de Valladolid de 1994 y realmente se puede promover una extensión a todo el territorio nacional, de forma que este servicio tenga cobertura en todas las provincias españolas.

Nuestro grupo, que comparte esta propuesta, desea matizarla y por eso ha presentado una enmienda en el sentido de recordar que se trata de un servicio que puede estar entre los servicios transferidos a las comunidades autónomas. Por tanto, hemos propuesto la adición del término de comunidades autónomas, para que exista la posibilidad de la aplicación autonómica de esta propuesta del Grupo Popular. Ya hay una experiencia de los puntos de encuentro familiar en la Comunidad Autónoma de Cataluña y, por tanto, en esta adición que proponemos se insta para que las comunidades autónomas que ya estamos trabajando en este servicio podamos llevarlo adelante en coordinación con el resto del Estado español.

La segunda parte de la enmienda va en el sentido de que los acuerdos que se originen o promocionen con las entidades que promuevan estos encuentros familiares tengan una experiencia o al menos una capacidad de calidad la mejor posible. Para garantizar esta calidad hace falta que la administración competente supervise estos servicios y les dé las directrices oportunas. Por eso se ha de contemplar mediante la realización de convenios entre la administración y estas entidades que quieran prestar los servicios. En el marco de este convenio se han de tener en cuenta los diferentes compromisos a que pueden llegar ambas partes, compromisos de espacio, de formación, de estudio, de investigaciones, de normativa y económicos si es que corresponde. Por ello, proponemos añadir a la propuesta del Grupo Popular que, a dicho fin, se fomentará el establecimiento de convenios con entidades que promuevan estas actividades, garantizando los estándares necesarios de desarrollo de este servicio. Nuestro voto será positivo y queremos participar constructivamente en la mejora de la propuesta del Grupo Popular a la espera de que nuestra enmienda sea aceptada porque entendemos que mejora y redunda en los proyectos y proposiciones que a este respecto realiza el Grupo Popular. **(La señora vicepresidenta, López i Chamosa, ocupa la Presidencia.)**

La señora **VICEPRESIDENTA**: (López i Chamosa): Por el Grupo Socialista la señora Peris tiene la palabra.

La señora **PERIS CERVERA**: Intervengo en nombre del Grupo Socialista para fijar la posición de nues-

tro grupo en relación a la proposición no de ley que nos ha presentado hoy el Partido Popular sobre la creación y desarrollo de los puntos de encuentro familiar. Tengo que decir que, después de oír la intervención de la portavoz del Partido Popular, sigo todavía sin conocer cuáles van a ser las actuaciones que va a emprender el Gobierno. Apenas al finalizar su intervención se ha referido a alguna iniciativa muy vaga y muy genérica. Por lo tanto, señorías, antes de iniciar mi intervención sobre lo que entendemos que son los puntos de encuentro familiar y el papel que está llamado a desarrollar el Estado, en colaboración con las comunidades autónomas y las diferentes asociaciones, y antes también de defender la enmienda que hemos presentado, me gustaría, señora presidenta, realizar una serie de observaciones a la vista del nulo contenido de la proposición no de ley y de lo que está siendo la práctica habitual del Partido Popular, que copa su cupo de intervenciones presentando iniciativas con escaso contenido, que no suponen ninguna obligación para el Gobierno, iniciativas que de tan genéricas se quedan en nada. Me parece, señora presidenta, que tales prácticas, por muy legítimas que sean, descalifican al grupo proponente y de paso a este Parlamento, en el que los ciudadanos esperan que los representemos con responsabilidad y demos respuestas serias y rigurosas a los problemas que cotidianamente les afectan. Y hago esta reflexión desde la máxima serenidad y desde mi más absoluto respeto a todas las posiciones, pero también pido respeto a este Parlamento y a la labor que tenemos encomendada.

Señores del partido que sustentan al Gobierno, ustedes cuentan con los medios de la Administración a su disposición y podrían, si esa fuera su voluntad, presentar iniciativas rigurosas perfectamente documentadas, con presupuesto disponible y preparadas para ponerse en práctica, pero desafortunadamente no es así. Y esta proposición no de ley es un claro exponente de cuanto hemos manifestado y, a la vista de su contenido, tan sólo decir algunas cosas.

En primer lugar, el Partido Socialista lamenta la frialdad con la que el Partido Popular trata un tema con una alta carga de sensibilidad como es el trauma que viven muchos menores tras la separación o divorcio de los padres o el calvario que sufren muchas parejas a la hora de fijar y cumplir los horarios de visita a los hijos. En segundo lugar, cuando una fuerza política tiene la responsabilidad de gobernar no debería traer a esta Cámara una iniciativa vacía de contenido, una iniciativa sin compromiso, sin plazo, sin presupuestos, sin objetivos a corto y medio plazo. En tercer lugar, el pasado 11 de mayo el Gobierno dio luz verde al Segundo plan integral contra la violencia doméstica. En dicho plan ya se recogen las medidas asistenciales y de intervención social, con la creación de los puntos de encuentro. Si dicha iniciativa ya ha sido tomada por el Gobierno y la recoge en un plan de acción, no entiendo cómo el Partido Popular trae una iniciativa para instar

al Gobierno a realizar y desarrollar algo a lo que ya se ha comprometido. ¿O es que a ustedes no les gusta su plan? ¿O es que pretenden que un plan unilateral del Gobierno lo legitimemos con nuestro voto los partidos de la oposición? En cualquier caso, sea cual sea su motivación, esta práctica no es, desde nuestro punto de vista, aceptable. ¿Cuál es el problema real que existe? En nuestro país contraen matrimonio diariamente 550 personas y 245 diariamente se separan. Muchas de estas parejas, cuando desean romper su vínculo conyugal y existen hijos menores no son capaces de ponerse de acuerdo en los horarios y el régimen de visita a los hijos, lo que obliga a que sea el juez quien tome una decisión que, si no es compartida, difícilmente puede cumplirse.

Los que hemos tenido oportunidad de conocer por nuestra profesión y mediar en los procesos de separación contenciosa, sabemos lo difícil y traumático que es en muchos casos, porque es muy complicado que impere la racionalidad cuando se imponen los sentimientos, los impulsos o, a veces, el sentido de propiedad. Cada caso es un mundo con una problemática particular pero si algo les caracteriza es que los perjudicados son los hijos que comprueban cómo su mundo de seguridad se les viene abajo.

Para garantizar el derecho de esos menores que, en cualquier caso, no son los culpables de la ruptura familiar, los poderes públicos han de tomar las iniciativas necesarias para normalizar lo que a los ojos de estos niños está siendo anormal. ¿Y cómo se soluciona este problema en nuestro país? Pues en los últimos años, como ha dicho la portavoz del Partido Popular, determinadas asociaciones ante el problema de las visitas que se producen en muchos casos tras la ruptura, han establecido lo que se conoce como puntos de encuentro familiar, como un espacio neutral donde iniciar o ejercer el derecho de visita a los hijos del progenitor que no tiene la custodia y que es un derecho que se ha interrumpido. Para ello cuentan con la colaboración y apoyo de un grupo de profesionales que se encargan, no de vigilar, sino de controlar la visita y de que se cumplan los acuerdos firmados o la sentencia judicial, siendo siempre ésta una medida transitoria y nunca a perpetuidad.

Estamos hablando, señorías, de iniciativas espontáneas prestadas en la mayoría de los casos por asociaciones y personal voluntario que realizan un bien social sin contar con apenas recursos para ello, y prestando un servicio que viene siendo demandado desde la propia judicatura.

¿Qué es lo que entendemos y queremos que se haga desde los poderes públicos y, en concreto, desde la Administración central? En primer lugar, queremos un compromiso serio y una apuesta sincera por el desarrollo y la puesta en marcha de los puntos de encuentro, de modo y manera que en un corto plazo, como mínimo, todas las provincias cuenten con un punto de

encuentro. En segundo lugar, una vez fijado el segundo plan integral contra la violencia, el objetivo es crear una infraestructura suficiente y los puntos de encuentro familiar donde se lleven a cabo las visitas atendidas por personal cualificado, empezando a desarrollar ese plan con un presupuesto suficiente para crear una red básica de puntos de encuentro familiar con la colaboración de las comunidades autónomas, con el Consejo General del Poder Judicial, con los colegios de abogados y con las asociaciones que se dedican a este fin. En tercer lugar, no me parece responsable alabar la gestión de las asociaciones, establecer un plan para el desarrollo de los puntos de encuentro familiar y no actuar activamente con implicación directa y económica. Por todo ello, señoría, presentamos una enmienda de adición, que avanza hacia el compromiso real de potenciar y desarrollar los puntos de encuentro, y para ello solicitamos de la Administración una aportación extraordinaria para pasar de la verborrea a la acción constructiva. **(La señora vicepresidenta, Montseny Masip, ocupa la Presidencia.)** Hay que hacer un esfuerzo para que se pueda ejercitar el derecho del menor a mantener relación con sus progenitores y hay que intentar que se produzca en un clima de normalidad y no de confrontación y hostilidad o en una comisaría policial, como desgraciadamente ocurre en muchísimos casos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Para la aceptación o no de las enmiendas tiene la palabra la señora Torme.

La señora **TORME PARDO**: Respecto a la enmienda del Grupo Socialista no vamos a aceptarla. Señalar que el fundamento de la misma es, entre otras cosas, el nulo contenido de la proposición no de ley del Partido Popular...

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Señora Torme, para no sentar un precedente, le advierto que su turno es simplemente para la aceptación o no de las enmiendas, sin abrir un nuevo turno.

La señora **TORME PARDO**: En este caso quiero manifestar que con esta iniciativa se demuestra que se cree en este recurso y que lo queremos potenciar. Surge además en Valladolid, precisamente apoyado por el ayuntamiento, diputación y comunidad autónoma gobernados por el Partido Popular.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Señora Torme, por favor.

La señora **TORME PARDO**: Respecto a la enmienda del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió señalar que consideramos que enriquece en su primera parte el texto de la proposición no de ley al añadir la colaboración con las comunidades autónomas, de manera que aceptaríamos, si así lo estima adecuado el

portavoz del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, hasta el último punto. O sea, quedaría redactada en los siguientes términos. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las comunidades autónomas, las medidas oportunas a fin de promover el desarrollo de puntos de encuentro familiar en orden a facilitar las relaciones de familia en los supuestos que afectan a la naturaleza y objetivos de los mismos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Señor Grau, a efectos de la modificación ¿está usted de acuerdo?

El señor **GRAU BULDÚ**: De acuerdo.

— **RELATIVA A LA NECESIDAD DE IMPLANTAR LOS GABINETES DE MEDIACIÓN FAMILIAR EN NUESTRO PAÍS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000436.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Pasamos al tercer punto del orden del día que en realidad es el cuarto por la modificación que ha habido o la alteración del orden del día, con relación a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la necesidad de implantar los gabinetes de mediación familiar en nuestro país.

Por el grupo proponente tiene la palabra la señora Cortajarena.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ**: En relación a la mediación familiar, la mayor parte de los expertos de la Unión Europea y diversos informes emitidos por una serie de países con un largo historial divorcista como son Canadá, Reino Unido, Francia y Alemania, no dejan lugar a dudas sobre la inoperancia judicial a la hora de hacer cumplir las obligaciones a los miembros de la pareja que se separa o divorcia. La situación es tan grave que a estos efectos los estudiosos en la materia no dudan en afirmar que ha surgido una nueva bolsa de pobreza constituida por las familias monomarentales subsiguientes al divorcio, lo que se ha dado en llamar la feminización de la pobreza queriéndose referir al desplazamiento de ésta hacia la parte femenina de la población, la cual está formada en un 90 por ciento por mujeres con responsabilidades familiares exclusivas, es decir, que tienen atribuida la custodia de sus hijos. Por esto, ante consecuencias tan desestructurantes y dramáticas para los hijos de padres divorciados, buscando las causas que han originado tales situaciones se han decantado, entre otras, en primer lugar, la inhibición del padre custodio respecto de sus obligaciones económicas y de atención y cuidado de los hijos y, en segundo lugar, la ineffectividad de un

sistema judicial incapaz de hacer cumplir sus resoluciones judiciales.

Por estas razones, las organizaciones vinculadas con la problemática de las mujeres han elaborado una serie de propuestas y desde hace diez años llevan implantando en nuestro país los gabinetes de mediación familiar. Los destinatarios de estos servicios son tanto las parejas en conflicto como los hijos de familias en proceso de disgregación, los cuales evidencian de forma indefensa y pasiva, pero no por ello de una forma menos directa, los resultados en la transformación familiar difícilmente asimilable.

Se trata, señorías, de dotar de una auténtica consensualidad los acuerdos alcanzados por la pareja, es decir, lograr plasmar y respetar en los convenios la voluntad real de los cónyuges sin someter a estos a presiones que impidan la viabilidad de lo pactado.

Los gabinetes de mediación familiar, por lo tanto, han sido una reivindicación constante de determinadas asociaciones y queremos decir que las asociaciones de mujeres separadas y divorciadas, de madres solteras, de mujeres maltratadas, de defensa del menor y de prevención de los malos tratos, han hecho una gran campaña reivindicativa y una encomiable y tenaz labor en pro del reconocimiento legal y social de sus derechos, resultando determinante su influencia en la creación de leyes como la del divorcio, la de la equiparación de los hijos ante la ley, la acogida y adopción de menores, la nueva penalización de los malos tratos, la reforma concerniente a la patria potestad y otras tantas. Durante la elaboración de la Ley del divorcio, la Federación de asociaciones de mujeres separadas y divorciadas trabajó por la creación de un equipo psicotécnico como elemento de apoyo a los jueces. Sin embargo, se tenía un objetivo que era la resolución adecuada de los conflictos conyugales, y la práctica posterior de estos técnicos ha llevado a la Federación de mujeres separadas y divorciadas a presentar numerosas denuncias y recursos, ya que en muchos casos la resolución de los equipos atentaban contra la parte más débil, que siempre —¡qué curiosidad!— eran las mujeres y los hijos y las hijas.

La situación descrita es lo que ha impulsado mayoritariamente a las organizaciones a reivindicar los gabinetes de mediación familiar. Queremos decir que los legisladores, en 1981, introdujeron ya en el ordenamiento jurídico, entre muchas innovaciones, una nueva forma de acceder a la ruptura matrimonial, que era la llamada separación y divorcio consensuado. Esta ruptura nos ha permitido, señorías, seguir avanzando en el desarrollo de los gabinetes de mediación familiar. La separación conyugal está considerada como un proceso vital estresante que afecta a diversas áreas, al área emocional, familiar, social, legal, económica y laboral de la vida de las personas. La situación de ruptura matrimonial se afronta en nuestro país sin los recursos personales y sociales que tienen en otros muchos países con más años de tradición, teniendo siempre presente que

el hecho es traumático para todos los miembros de la unidad familiar. Este proceso vital supone la pérdida de un vínculo afectivo, la pérdida de la principal fuente de refuerzo y de apoyo y genera inestabilidad, inseguridad y desprotección.

En 1991 se pusieron en marcha los primeros gabinetes de mediación familiar, dos en concreto, auspiciados y avalados por el extinto Ministerio de Asuntos Sociales. Los programas de mediación familiar se pusieron en marcha como una experiencia piloto. Esta experiencia piloto ha sido avalada por los distintos técnicos y las organizaciones sociales y, por primera vez, en los años 1999 y 2000 aparece un programa con una aplicación presupuestaria específica que se llama: Orientación y/o mediación familiar.

En la comparecencia de la Secretaría General de Asuntos Sociales se solicitó una información complementaria dado que se decía que se iba a pasar de 2.000 atenciones en mediación familiar a 4.080 beneficiarios con el 2 por ciento solamente de incremento de dotación presupuestaria. Como esto nos parecía un poco extraño se solicitó que remitieran una información complementaria y lo que se nos ha dicho es que la estimación que se hizo era una hipótesis teórica de lo que se pensaba iba a ocurrir con el programa y que, a lo largo del año 2000, se irían recibiendo en la Dirección General de Acción Social del Menor y la Familia los programas elaborados por cada comunidad autónoma. En la actualidad estamos hablando de 30 gabinetes de mediación familiar, que es lo que se supone, pero con el 2 por ciento de incremento hemos pasado de 9 atenciones al día a 18; nos parece casi el milagro del señor Aznar.

Sí quiero referirme a que el Comité de Expertos del Consejo de Europa, en el informe elaborado en 1997 y 1998 ha encendido las alarmas con relación a España y con relación a la atención a los programas de familia porque en España se destina el 0,2 por ciento del PIB a la atención a la familia cuando en el resto de la Unión Europea es un 0,4. Estamos de acuerdo con este programa y creemos suficiente su dedicación, pero nos parece escasa la aportación económica, porque no llegamos ni al 4 por ciento de las actuaciones de divorcio y separación en nuestro país. Por lo tanto, esta proposición no de ley va a reforzar que se contribuya a la financiación de gabinetes de mediación familiar en las comunidades autónomas, siguiendo el ejemplo de la propia Comunidad Autónoma de Cataluña que ya ha establecido su propia ley, que es la Ley 1/2001, de 15 de marzo, de mediación familiar, en la cual se establecen una serie de requisitos para establecer gabinetes de mediación familiar. Creemos que es un ejemplo a seguir por otras comunidades autónomas, y me consta que en el País Vasco y en Navarra ya se está trabajando en esta materia. Por lo tanto, creemos en primer lugar, que los apoyos que se dan del 0,52 por ciento del IRPF para esta finalidad de la mediación familiar tienen que

tener un carácter homologado, y en segundo lugar que se debe evitar un intrusismo para no generar situaciones de conflicto y de potencial violencia y litigiosidad, que muchas veces generan la alarma social y sobre todo son perjudiciales para los menores y para todas las unidades de convivencia. Hemos recibido una enmienda, presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida, y cuando se produzca la defensa por parte del representante diremos qué postura vamos a tomar.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Para la defensa de la enmienda que ha sido presentada a esta proposición no de ley, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Ruiz.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): Desearíamos que cualquier propuesta en el ámbito de la familia respondiera a una doble filosofía. En primer lugar, a una concepción amplia de lo que debe significar un Estado de bienestar y, en segundo lugar, a una consideración de los cambios en la cultura de convivencia que se han producido en nuestra sociedad.

Respecto a la primera cuestión considero que deben ser tres los parámetros de cualquier estudio sobre las políticas a proponer a las familias españolas: beneficios ocupacionales; beneficios fiscales, y beneficios en servicios que se prestan por las distintas instituciones. Éste último es el campo donde se inscribe la propuesta que hoy debatimos. Se trata de la protección de un servicio que pretende ampliar los ámbitos de concertación familiar, acuerdo y asesoría psicopedagógica ante las dificultades de diverso tipo que viven las familias españolas. En este terreno no deseamos que estos gabinetes se refirieran a la concepción estrecha de asesorar en momentos de crisis, siendo ésta una función relevante; no aspiramos a gabinetes destinados únicamente a asesoría en momentos de separación, divorcio, agresiones en la familia, sino a una amplia función educativa en la comprensión de las nuevas formas de relaciones sociales. En consecuencia, con esta concepción, la relación de estos gabinetes y los centros educativos es esencial, así como con los centros de salud, donde la prevención debe ser norma. Los gabinetes deben conocer los casos de abortos en adolescentes y adultos, hijos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, etcétera. Por lo tanto, es preciso identificar la institución más adecuada para la prestación de estos servicios. El Estado y las comunidades autónomas tienen que impulsar, en el contexto de las medidas relativas, el desarrollo del pacto local, una aproximación de las instituciones del Estado del bienestar a la ciudadanía. En este sentido, creemos que las medidas de potenciación de estos gabinetes deben insertarse en un amplio acuerdo con las corporaciones locales que deben recibir competencias y recursos en esta materia. Esta función de apoyo y asesoría debe ser coherente con las nuevas formas convivenciales que en su modernización está cons-

truyendo la familia española; parejas de hecho, familias monoparentales, productos de separaciones, divorcios o de voluntades expresas de los ciudadanos y ciudadanas, nuevas agregaciones de convivencias con hijos mayores y con personas mayores constituyen hoy auténticos núcleos familiares que deben ser considerados en cualquier análisis de nuestra sociedad.

La posición de Izquierda Unida es rechazar cualquier iniciativa que excluya las propuestas políticas de apoyo a cualquier núcleo de convivencia de los que se generan en nuestra sociedad en el ejercicio de la libertad de opción vital de nuestros conciudadanos. Una conclusión certera de cualquier reflexión que se efectúe en este ámbito debe insertarse en una más amplia consideración. En este sentido deben considerarse cambios relevantes en el derecho de familia, las propias normas que regulan convivencia, actividad y derechos. En este terreno deseamos incluir las iniciativas de mediación que se proponen. Todos los mecanismos que se pongan al alcance de las familias para poder entender el avance de la sociedad no sólo son buenos sino que cada vez son más necesarios. Entender que el concepto de familia ha ido desarrollándose en el transcurso de los años es fundamental para una sociedad como la nuestra y debe incluirse en la concepción de estas instituciones de mediación. Divorcio, la separación, las parejas de hecho, homosexuales o heterosexuales, las familias monoparentales, las familias con hijos maduros, no emancipados o personas mayores como parte de la unidad familiar, son fenómenos que chocan con la cultura tradicional de convivencia. Gran parte de nuestra sociedad no ha tenido acceso a una educación correcta para entender todo esto en su más amplia dimensión. Por ello, es fundamental el papel de los gabinetes de mediación familiar para prevenir y educar. Se trata, en definitiva, de diseñar instituciones de mediación y asesoría con los más amplios contenidos, no limitados a las separaciones y menos aún reducidos a la atención exclusiva a los niños, como propone la propuesta del Partido Popular; aún siendo éste un campo relevante no puede reducirse la política de familia a este asunto.

La derecha vive atrapada en su cultura política de siempre: por una parte, rentas fiscales para algunas familias tradicionales; por otra, actitudes de beneficencia con los menores, un campo estrecho que deja fuera de atención los fenómenos más complejos de la sociedad española, que son precisamente los que requieren mayor atención.

Desde luego, deben contemplarse recursos de asistencia que permitan a menores en régimen de guarda o acogimiento o de visitas tuteladas, especialmente en casos de violencia doméstica, mantener adecuadas relaciones con su familia biológica. Pero éste no es un campo donde debe animarse a la iniciativa privada, reconociendo la función que se realiza y el valor de la experiencia citada, sino que debe fomentarse una con-

cepción integral de la política de menores y, por lo tanto, las medidas que se proponen deben formar parte de los programas de las instituciones que gestionan estos asuntos.

Hay dos campos institucionales de actuación: el de las comunidades autónomas, que se responsabilizan de una parte sustancial de la política de atención al menor, y el de los ayuntamientos, que desarrollan numerosas y relevantes políticas de infancia o de protección frente a la violencia doméstica. En ambas circunstancias la obligación política del Estado es cooperar con estas instituciones y proveer de recursos para que estas iniciativas estén dotadas correctamente y respondan a programas y acciones integrales que no pueden ni deben separarse. Consideramos que el objetivo, como se ha dicho, es programar los recursos necesarios para el desarrollo de esta iniciativa con comunidades autónomas y ayuntamientos, singularmente con estos últimos, a quienes, en nuestra opinión, deberían corresponder las competencias exclusivas en esta materia. En definitiva, señorías, la iniciativa de mediación familiar debe considerarse en el nuevo ámbito donde opera el derecho de familia, y la cooperación en este campo, así como la mayor descentralización de la gestión que confiere a los ayuntamientos especiales responsabilidades exige nuevas dotaciones de recursos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Por el Grupo Parlamentario Popular de Convergència i Unió tiene la palabra el señor Grau.

El señor **GRAU BULDÚ**: Muy brevemente para manifestar nuestra posición en relación con la propuesta del Grupo Socialista. Creemos que se basa en un programa iniciado en 1991, con dos centros, y en un análisis de su evolución, siendo la propuesta que viene a esta Cámara un ajuste del modelo ha implantado como gabinetes de mediación familiar en el País Vasco. Nuestro grupo está de acuerdo en el funcionamiento de estos gabinetes y consideramos que esta propuesta tiene que extenderse o al menos complementarse en todas las comunidades autónomas del Estado.

Lo que sucede también es que, alternativamente, por parte del Consejo de Europa, en 1998, se produjo la Directiva R98.1 en la cual ya se pedía por parte de este alto organismo la implantación de la mediación familiar en todos los Estados miembros, dando unas directivas genéricas, como todas las recomendaciones que hace el Consejo de Europa, que marcaban las características de estos gabinetes en todos los estados y que, básicamente, tenían que estar sustentadas en la voluntariedad, la confidencialidad, la imparcialidad y el asesoramiento técnico, resaltando también entre sus recomendaciones el proceso de selección y formación de las personas mediadoras.

En Cataluña se ha generado un sistema de mediación, en base a esta recomendación del Consejo de

Europa, que está siendo de aplicación actualmente en la Comunidad Autónoma de Galicia y en la Comunidad Valenciana, con ligeras adecuaciones a cada territorio, y que, de alguna forma, están dando un mejor resultado que el modelo vasco que también —según ha dicho el portavoz socialista— está en reestudio y en reaplicación. Entendemos que la vía de aplicación de los gabinetes de mediación familiar tiene que ser ésta y no nos negamos a la implantación de la mediación familiar como un servicio público que tiene que sustentar el Estado en todas las comunidades autónomas, pero la propuesta, en los términos que viene establecida, no contempla las directivas de entidades superiores —en este caso del Consejo de Europa— que son las que aplicamos en la Comunidad Autónoma de Cataluña y nos gustaría poder entender que la propuesta se matizará en este sentido, para poderla aprobar definitivamente.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Torme.

La señora **TORME PARDO**: El Grupo Parlamentario Popular cuando estudia proposiciones de otros grupos parlamentarios lo hace desde el máximo respeto a la iniciativa que presentan, compartiendo o no compartiendo los criterios que sustenten estas iniciativas. En este caso no tenemos ningún reparo en señalar que consideramos que la mediación familiar ha de ser una técnica y un servicio que se apoye e impulse desde el Gobierno, desde las comunidades autónomas y desde otras corporaciones locales. La mediación familiar, como técnica imprescindible para resolver conflictos donde las partes cuentan con la ayuda de una persona imparcial, que es el mediador familiar, que diseña un proceso para que éstas puedan dialogar, proporcionándoles aquellas habilidades que les capaciten para tomar sus propias decisiones acerca de cómo organizar su vida futura y cómo ejercer, conjuntamente, sus funciones y responsabilidades parentales, después de la ruptura como pareja, primando en todo el proceso el interés de los menores, creemos, que es un programa fundamental que hay que seguir apoyando; el Gobierno lo está impulsando y nosotros queremos que se siga impulsando y desarrollando.

En este sentido, hay que señalar —y ya se ha hecho referencia en las intervenciones anteriores— que es en 1991, precisamente con un Gobierno socialista, cuando se pone en marcha como experiencia piloto la creación de gabinetes de mediación familiar. Esas experiencias son analizadas de una forma positiva también por el Gobierno actual, que no tiene reparos en valorar y en destacar una iniciativa cuando es buena. A raíz de eso, precisamente el año pasado, el Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2000, a la hora de distribuir territorialmente los créditos presupuestarios destinados a subvenciones para la realización de programas

de servicios sociales, destina un crédito por un importe de 2.000 millones de pesetas a realizar programas de apoyo a las familias en situaciones especiales. En el pasado Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001 se amplía este crédito a 2.040 millones. Dentro de este programa genérico de apoyo a familias en situaciones especiales hay que destacar el programa de orientación y/o mediación familiar. El objetivo que tiene este programa es precisamente atender las problemáticas relacionadas con los procesos de conflictividad familiar, situaciones que impliquen un riesgo de ruptura de la familia o situaciones en las que la pareja haya decidido separarse, en cuyo caso se posibilita el recurrir a la mediación familiar como una alternativa de negociación.

Este programa se instrumenta a través de la creación o del mantenimiento de servicios de orientación y/o de mediación familiar, así como de aquellos servicios que faciliten el régimen de visitas. Este programa se instrumenta a través de convenios de colaboración que han firmado el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales con los consejeros competentes en materia de familia de las comunidades autónomas. Aquí, desde luego, hay que ser muy respetuosos y escrupulosos también con el ejercicio competencial de las distintas administraciones.

Por tanto, el Gobierno ya ha iniciado, en el año 2000, lo que se establece en el primer punto de la proposición no de ley que ha presentado el Grupo Socialista. Como señalaba, en los Presupuestos de 2001 se contempla el mantenimiento de incremento del crédito para este programa. En cuanto al segundo punto de la iniciativa, hay que señalar que en él se insta al Gobierno a que se establezcan medidas oportunas en la convocatoria y concesión de subvenciones ordinarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y en las que se concedan mediante el IRPF para esta misma finalidad. Señalar que ya en estas convocatorias se ha incluido este tipo de programas, por lo que supongo que el Grupo Parlamentario Socialista, proponente de esta iniciativa, celebrará que el Gobierno lo demuestre con hechos, no con palabras, sino con presupuesto que es la forma más patente de dejar clara cuál es la evolución política que tiene un Gobierno.

En cuanto al tercer punto de la iniciativa del Grupo Socialista, señalar que es precisamente en este programa de orientación y mediación familiar donde se definen esas mismas características que se apuntan en el tercer punto, de manera que ya estaría recogido. Lo que proponen en ese tercer punto estaría perfectamente recogido en ese programa presupuestario en el que se contempla la orientación y la mediación familiar, de manera que en estos términos, tal y como está, el Gobierno ya está apoyando la mediación familiar, por lo que no apoyaríamos esta iniciativa. Pero ofrecemos en este momento —como he señalado anteriormente a la proponente del Grupo Socialista y haré llegar por

escrito a la mesa y a los distintos grupos— una enmienda transaccional «in voce» que consistiría en el siguiente texto. «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar impulsando el Programa de orientación y/o mediación familiar en colaboración con las comunidades autónomas mediante la creación de nuevos servicios y el mantenimiento de los ya existentes.» Este es el texto de nuestra proposición que ahora mismo acerco a la mesa y a los grupos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): Para aceptar o rechazar la enmienda tiene la palabra la señora Cortajarena.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ**: En primer lugar, quiero decir que hay un texto de enmienda presentado por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida que tenía tres puntos, aceptando el primero. Pero quiero conocer si Izquierda Unida aceptaría la enmienda transaccional que acaba de hacer el Grupo Parlamentario Popular. Como proponente de la iniciativa, creo que esta enmienda transaccional va encaminada a colaborar con las comunidades autónomas y a crear nuevos servicios y mantenimiento de los ya existentes, por lo que votaríamos a favor de la misma.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): El señor Ruiz tiene la palabra.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): Se puede aceptar perfectamente, pero eso implica que yo tendría que retirar todas las enmiendas, en lo que estoy de acuerdo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): El señor Ruiz López retira sus enmiendas ¿Señora Cortajarena?

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ**: Se acepta la enmienda transaccional y es la que va a votar mi grupo parlamentario.

— **RELATIVA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000357.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): Pasamos al quinto punto del orden del día relativo a una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre el servicio de ayuda a domicilio. Tiene la palabra la señora García, por el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **GARCÍA PÉREZ**: La proposición no de ley que hoy trae el Grupo Socialista a debate en esta Comisión, relativa al servicio de ayuda a domicilio, se

enmarca dentro de una realidad de la que ya, tanto en esta Comisión como en el Pleno, los distintos grupos parlamentarios hemos tenido la posibilidad de debatir, como son las políticas en favor de las personas dependientes y de la familia. Pero no queríamos dejar de traer hoy aquí una cuestión concreta, como es el servicio de ayuda a domicilio, que afecta a multitud de personas mayores que necesitan de este servicio para poder seguir en sus medios habituales de vida.

En la proposición no de ley se hace referencia a que la evolución de nuestra sociedad ha posibilitado que los ciudadanos puedan vivir muchos más años, a que está aumentando la esperanza de vida de estas personas y a que en los últimos años de su vida están en una situación de dependencia entendida como necesidad de ayuda para la realización de las actividades de la vida diaria, lo que origina un nuevo número de necesidades para mejorar la calidad de vida de estos colectivos ya que, de hecho, los mayores de 65 años son uno de los grupos con mayor riesgo de exclusión social. Lo que no se puede negar, dentro de esta realidad, es que el cuidado de estas personas mayores dependientes recae en muchas ocasiones sobre los hombros, como no podría ser menos, de las mujeres, y en este sentido es necesario realizar políticas y crear servicios públicos para aliviar a estas mujeres de la carga que les supone el cuidado de estas personas y les permita incorporarse al mercado laboral, que es uno de los objetivos que creo que todos consideramos claves para favorecer la situación de vida de estas personas y de las mujeres en concreto.

En 1999, la Conferencia de Ministros de Salud de Europa aprobó una declaración política que hacía referencia a reorientar la atención de las personas mayores hacia su domicilio, ayudándoles en las tareas cotidianas mediante una adecuada organización de cuidados comunitarios que garantizasen la atención social necesaria. El incremento de esperanza de vida y la disminución de las tasas de fecundidad se reconocen como las causas del envejecimiento progresivo de la población en los países desarrollados, y las proyecciones de vida en nuestro país demuestran una tendencia incrementalista, alcanzando actualmente los 77,9 años.

Existen unas apreciaciones por parte de la OMS en las que se establece que tenemos que plantearnos la meta de ahora al año 2020 de que las personas mayores de 65 años deberán tener la posibilidad de gozar de todo su potencial de salud y jugar un papel activo en la sociedad. Para ello es necesario, entre otras cosas, que los servicios sanitarios y sociales ayuden en el ámbito local a las personas mayores en las tareas de vida cotidiana en función de sus necesidades y deseos, ayudándoles a ser más autónomos y activos. Este planteamiento no es ajeno a las políticas desarrolladas en España dentro del marco de actuaciones previstas en el Plan gerontológico estatal. Asimismo, en este Plan gerontológico se establece como necesario un nivel de

cobertura, por parte del servicio de ayuda a domicilio, del 8 por ciento de las personas mayores de 65 años, y hay que decir que en estos momentos ese nivel de cobertura está muy por debajo de esta apreciación ya que se encuentra en el 1,7 por ciento. Por ello, se debe hacer un esfuerzo por parte de las administraciones, por parte de este Gobierno y por parte de las comunidades autónomas para ampliar la cobertura y prestar el servicio de ayuda a domicilio a un mayor número de personas de las que en estos momentos la están recibiendo. Esta proposición no de ley que hoy presentamos es una proposición no de ley que se encuadra dentro de otra, desarrollada y debatida en el anterior Pleno del Congreso de los Diputados por nuestro grupo parlamentario, en la que hacíamos referencia a todas las necesidades de la población dependiente de nuestro país y en la que también se establecía el servicio de prestación básica de la ayuda a domicilio.

Por ello, en la proposición no de ley se insta al Gobierno a desarrollar actuaciones en coordinación con las comunidades autónomas y las corporaciones locales para alcanzar este nivel de cobertura en el servicio de ayuda a domicilio del 8 por ciento de la población que el Plan gerontológico establecía. Asimismo, revisar, dentro de las prestaciones, las nuevas demandas, ya que en algunas comunidades autónomas y en algunos municipios no se está prestando la ayuda a domicilio en fines de semana; esto no es lógico, porque entendemos que las personas mayores dependientes son dependientes los lunes y también los domingos, con lo cual es necesario que se revisen estos criterios que actualmente se están desarrollando.

Asimismo, entendemos que para llegar a este nivel de cobertura sería necesario hacer un esfuerzo financiero por parte del Gobierno, dentro del Plan concertado de servicios sociales, en el que se establece esta prestación social básica de la ayuda a domicilio, y que así no se dieran casos como el de la Comunidad Autónoma de Castilla-León. En la Ley de acción social se establece que dentro de las prestaciones básicas se encuentra la ayuda a domicilio y que la comunidad autónoma debe aportar el 90 por ciento de la financiación de estos servicios, pero nos encontramos en que por la falta de financiación hay corporaciones locales que están teniendo que asumir, en muchos casos, un coste muy importante de estos servicios, cuando realmente no es a la corporación local a quien corresponde sino que, como establece la Ley de acción social, corresponde a la comunidad autónoma. Y no sólo está cargando sobre las corporaciones locales sino también sobre los usuarios, y en estos momentos tenemos datos, por ejemplo, de la Diputación de Valladolid, en donde en el año 2001, el 43 por ciento del coste del servicio de ayuda a domicilio lo asume la Junta de Castilla-León, el 43 por ciento lo asume la Diputación y el 13 por ciento lo están asumiendo los usuarios de este servicio. **(La señora vicepresidenta, López i Chamo-**

sa, ocupa la Presidencia.) Entendemos que esto está siendo una falta de cumplimiento de la propia ley cuando establece que la comunidad autónoma debe de financiar el 90 por ciento del servicio, por lo que es una realidad que existe una falta de dotación económica para que se puedan cumplir realmente estos objetivos y para que el desarrollo de este servicio no se cargue sobre las corporaciones locales y sobre los usuarios. Es por eso por lo que pedimos en esta proposición no de ley que se intente hacer un esfuerzo para llegar a este nivel de cobertura deseable y que se revisen estas prestaciones de las que estamos hablando.

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chomosa): Hay una enmienda a esta proposición no de ley, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, para cuya defensa tiene la palabra el señor Ruiz.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): Existe cierta reducción de ámbito de acción y población a proteger en el contenido de la proposición no de ley que se presenta. Su formulación genérica se refiere a la asistencia a domicilio, pero su concreción se cifra en la población sujeta al Plan gerontológico. Según nuestro criterio, una reflexión sobre la atención a domicilio debe de basarse en la consideración como población objetivo a todas las personas dependientes, mayores y menores de 65 años, y referirse a cuatro ámbitos de actuación: la mejora de la cobertura y asistencia, la financiación, la coordinación sociosanitaria y la cooperación entre los ámbitos público y privado.

Es evidente que en este campo, como en el de la teleasistencia, las necesidades son apremiantes. En propuesta formulada por nuestro grupo en distintos debates o reflexiones, hemos evaluado esta necesidad de asistencia a domicilio en el caso de personas mayores de 65 años por encima de las 150.000 personas. Estas cifras se refieren a necesidades urgentes que afectan al 4 por ciento de la población mayor de 65 años, muy lejos del 8 por ciento deseable previsto en el Plan gerontológico. Creemos que además de garantizar la cobertura señalada en el plan, deben desarrollarse acciones programadas que permitan, al menos en un plazo plurianual razonable, cubrir los objetivos más urgentes. En la actualidad, tenemos un problema de cobertura en la asistencia domiciliaria a menores de 65 años, pero también un problema de baja calidad e intensidad de la ayuda prestada. Así que necesitamos más horas prestadas, más calidad y más usuarios atendidos en esta prestación. En esta medida, la proposición no de ley se refiere fundamentalmente a cobertura y no atiende a los otros aspectos.

Determinados análisis han estimado un coste para esta prestación de 624.000 pesetas al año para 40 horas de atención mensuales y un coste horario estimado de 1.300 pesetas la hora. Compartiendo como compartimos este análisis y suponiendo que los beneficiarios no

pueden aportar más de un 25 por ciento de este coste, la cobertura de necesidades de 150.000 personas adicionales supondría un coste para las administraciones públicas de alrededor de 70.000 millones de pesetas, que si consideramos Estado, comunidades autónomas y ayuntamientos, es perfectamente asumible en períodos cuatrienales de adaptación a los objetivos. Pero como hemos señalado, la atención a domicilio no debe referirse sólo al Plan gerontológico sino también a personas menores de 65 años que tienen dependencias constatadas y necesidades similares. Las cantidades que hemos sugerido para afrontar estas necesidades urgentes pueden basarse en un nuevo plan concertado pero exigen que el Estado, a través de la Seguridad social, aumente su participación en los mismos. Hay dos razones para que la Administración central, con recursos de los Presupuestos Generales del Estado y a través de la Seguridad social, participe en la financiación de estos recursos sociales. En primer lugar, en el largo proceso de transferencias a las comunidades autónomas desarrollado durante 14 años, el Estado o no disponía de programas específicos en esta materia o eran prácticamente simbólicos, por lo que las comunidades autónomas han afrontado programas sin haber recibido recursos ni medios suficientes.

Por otra parte, es evidente que la prestación de estos servicios es muy desigual en el conjunto de las comunidades autónomas y, por lo tanto, la Administración central debe jugar el papel compensatorio de librador que le corresponde. Entendemos que la financiación de los instrumentos citados debe basarse en aportaciones equivalentes del Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales en el marco de un nuevo plan concertado. No cabe duda que estos objetivos no pueden absorberse en un único ejercicio presupuestario; debería analizarse la posibilidad de afrontar esta demanda aproximadamente en un cuatrienio.

Otros dos aspectos vinculados a esta circunstancia deben reseñarse. En primer lugar, la necesidad de que todas las administraciones públicas, Seguridad social, comunidades autónomas y ayuntamientos, convengan los criterios básicos comunes para el reconocimiento de la situación de dependencia, el diseño de los programas y la fijación de derechos y deberes de las personas dependientes. En segundo lugar, es evidente la necesidad de coordinación sanitaria de estos programas de atención a domicilio y de la asistencia a la dependencia en general. La coordinación sociosanitaria juega un papel fundamental en el impulso de programas de atención integral a las personas dependientes. Existe una experiencia de coordinación entre el Inersa y el Insa-lud iniciado en 1993 que ha dejado de funcionar en la práctica, así como están pendientes de desarrollo los criterios elaborados en los años 1998 y 1999 para la Comisión de trabajo de la Conferencia sectorial de asuntos sociales y la Conferencia interterritorial de salud. Por otro lado, junto a la mejora de la cobertura y

asistencia, la financiación y coordinación sociosanitaria merece ser enfatizada en este campo, me refiero a la cooperación entre los ámbitos público y privado. Adelantaré que Izquierda Unida se opone con carácter general al cheque servicio que se está experimentando en este campo en algunas comunidades autónomas. Aunque entendemos que este servicio puede jugar un papel en determinados tramos de renta y determinados tipos de servicios, mantenemos el criterio de que los servicios a las personas dependientes deben prestarse por las administraciones públicas. Es desde este criterio donde deben experimentarse fórmulas que tiendan a optimizar los recursos sociales y fomentarse una distribución territorial equilibrada de los mismos y acordar las garantías de calidad básica para todos los ciudadanos así como la Seguridad Social para los propios gestores de la iniciativa privada, especialmente las organizaciones no gubernamentales. Esta colaboración de público y privado debe servir para homologar servicios, las normas básicas de calidad y la forma de control e inspección.

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): Para fijación de posición tiene la palabra, por el Grupo de Convergencia i Unió, el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Hoy de nuevo llega a la Cámara, esta vez a la Comisión de Política Social y Empleo, una proposición no de ley que incide en un aspecto central relacionado con las políticas de atención a las personas dependientes y, muy específicamente en este caso, a las personas mayores.

A raíz de los debates que ha habido ya en el Pleno de la Cámara, uno de ellos una interpelación con la moción subsiguiente del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió que abordaba la necesidad de articular una política amplia de atención a la dependencia en los próximos años en España y, por otro lado, una proposición no de ley del Grupo Socialista en la que se instaba al Gobierno a la elaboración de un proyecto de ley que diese respuesta a estas necesidades, nuestro grupo manifestaba su visión de que en esta materia era bueno y necesario efectuar un análisis de las políticas que hoy se están desarrollando por parte del Gobierno del Estado, por parte de las comunidades autónomas o por parte de las corporaciones locales, y de ahí derivar todo lo que fuesen iniciativas tendentes a reforzar los compromisos presupuestarios de las administraciones en esa materia y, por otro lado, observar también cuáles eran las necesidades a medio y largo plazo en ese ámbito. La iniciativa del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, su interpelación y moción, pretendía impulsar las políticas necesarias en ese medio y largo plazo. Y decíamos en aquellos debates que todas las iniciativas que estuviesen hoy orientadas a mejorar el compromiso presupuestario en esa materia encontra-

rían en la medida de lo posible el apoyo de Convergència i Unió. En este sentido, la proposición no de ley que nos plantea el Grupo Socialista, en la medida en que marca un objetivo perfectamente asumible, va a encontrar nuestro apoyo.

Algunas consideraciones muy breves. Es evidente que desde hace unos cuantos años ha existido un cambio de perspectiva en las políticas de atención a las personas mayores, y la atención domiciliaria, que hace relativamente poco tiempo era rechazada, a menudo, por razones ideológicas o de tipo receptivo, y se situaba como única referencia en las políticas de atención a las personas mayores todo lo relacionado con la presencia en residencias, directamente, hoy es evidente que ha existido un cambio de perspectiva en ese sentido y la opción por la atención domiciliaria se ha convertido en una opción preferente, tanto para ayuntamientos como para comunidades autónomas; responde muchas veces a mejores opciones personales o familiares, puede dar respuesta a un mundo laboral cada vez más flexible, permite hacer emerger trabajo sumergido y supone también una mayor racionalidad en los costes presupuestarios que estas nuevas necesidades implican cada vez más para el conjunto de las administraciones. Por tanto, desde ese punto de vista, creo que la evolución en esta materia ha sido importante.

Seguramente continúa faltando una articulación mucho más potente de las políticas fiscales y de empleo relacionadas con los servicios de atención domiciliaria, desde la perspectiva, por ejemplo, de la creación de nuevos yacimientos de empleo como de la colaboración entre el sector público y el sector privado, tanto el lucrativo como el de sin ánimo de lucro. Ahí nos parece también que es bueno analizar las opciones en el terreno de las políticas sociales con poco dogmatismo. Hay que recordar a algún portavoz que las políticas de cheques servicios han sido impulsadas precisamente por ayuntamientos de izquierdas como el de Sabadell, demostrando una eficacia social altamente rentable.

Dicho esto, nosotros vamos a apoyar esta proposición no de ley, pero vamos a insistir en que, junto a este incremento de recursos, que poco o mucho implica, está la necesidad de articular estas políticas de empleo y de activación de los mercados relacionados con los nuevos yacimientos de empleo. Nos continúa faltando un gran pacto de Estado alrededor de los servicios sociales y de los servicios de proximidad que deberá tener en algún momento su concreción a nivel de una nueva ley reguladora de las dependencias, reguladora de los servicios sociales y que, por tanto, es bueno que vayamos avanzando compromisos en esta materia, pero no olvidemos cuál debe ser el objetivo que, a medio plazo, el conjunto de la sociedad española debe marcarse. De ahí que el papel que van a tener que jugar las corporaciones locales, y muy significativamente las administraciones autonómicas, va a ser muy especial. En ese sentido nosotros vamos a continuar trabajando

en nuestro ámbito de responsabilidad para avanzar hacia esa mayor articulación.

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): Para fijar la posición del Grupo Popular, tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Cuando se deban temas como éste en esta Comisión, que evidentemente suelen ser la mayoría de los que estudiamos, hay que ser conscientes de que son temas delicados y que a todos nos induce a una cierta sensibilidad para mejorar todas las situaciones de aquellas personas que requieran ayuda por parte de las diferentes administraciones que se integran en el Estado español.

Quiero agradecer el tono de todos los grupos e incidir en algo, con lo que estoy de acuerdo, que ha dicho la señora García y es que la mujer siempre, de alguna forma, en nuestra sociedad ha tenido un especial papel de relevancia en cuanto a la atención, ya no sólo de las personas mayores dependientes, sino de las personas mayores en general. Nuestra sociedad ha venido sufriendo unos cambios sociales importantes y lo que antes era habitual, que era que las personas mayores seguían conviviendo en el seno de la familia, hoy, quizá desgraciadamente, porque no sé si eso es bueno o es malo, ha sufrido una transformación muy importante.

Creo que habría que marcar dos etapas en nuestra sociedad, dada la tardía incorporación de la mujer al trabajo, puesto que ahora se ha producido una nueva situación en que la mujer parece que ya se va incorporando a su vida profesional y que, lógicamente, tiene menos tiempo para atender determinadas tareas. Todos hemos reconocido muchas veces que la mujer siempre tiene una mayor carga, puesto que ya no sólo está al cuidado de las personas mayores, de los familiares próximos, sino que también dedica mucho más tiempo y esfuerzo al cuidado de la vida familiar. Se ha hablado de esfuerzo económico y financiero. Me gustaría decir que, si bien estoy de acuerdo, en este área se han producido hechos por lo que todos nos debemos felicitar, porque se ha incrementado el número de residencias geriátricas para determinadas personas dependientes; se ha estudiado en el plenario de la Cámara el seguro de dependencia, que parece que vamos abocados a él, puesto que existe un número de personas en nuestra sociedad que no pueden valerse por sí mismas, aunque yo, a título personal, debo decir que soy en ese aspecto tremendamente optimista, pienso que a medio o largo plazo las situaciones de dependencia van a ir mejorando, porque se producen avances sanitarios todos los días y muchas de las enfermedades hoy degenerativas vamos a saber solucionarlas dentro de nuestro sistema sanitario, que todos reconocemos que es uno de los mejores de Europa.

Es cierto que la prestación de los servicios sociales no depende sólo de la administración estatal sino que

están transferidos y deben ser compartidos con las comunidades autónomas y con las corporaciones locales. En este sentido las dotaciones presupuestarias que ha habido desde 1996 al 2000 ya han tenido un incremento importante que, si lo fijamos en porcentajes, estaríamos en una dotación presupuestaria de 10.000 millones para esa prestación de servicios sociales en el año 1996 y, hoy, en los presupuestos del año 2000, la dotación es de 14.000 millones. Pero es cierto también que la cobertura para las personas que perciben prestaciones de jubilación o de invalidez llega escasamente a un 2 por ciento. El compromiso del Grupo Parlamentario Popular es seguir atentos a que ese incremento se vaya produciendo de una forma importante en los próximos años en las partidas presupuestarias asignadas a tal fin para que lleguemos, en los años próximos inmediatos, a la cobertura del 4 por ciento, que creo que ya afectaría a un colectivo de 260.000 personas, y para ello el esfuerzo económico que supondría sería de unos 60.000 millones, aproximadamente.

No obstante, a título personal, muchas veces he hablado con diversos diputados que integran esta la Comisión de Política Social y Empleo y somos muchos los que pensamos, con otros diputados y de otras fuerzas políticas distintas a la mía, que no sólo hay que hablar de incremento de recursos económicos sino que muchas veces deberíamos acudir un poco a la imaginación, y se me ocurre que, por ejemplo, el servicio del voluntariado podría también prestar una labor importante en cuanto a la atención de personas dependientes. Lamento decir que hoy no vamos a apoyar esta iniciativa pero sí me quiero comprometer a que desde el Grupo Parlamentario Popular vamos a seguir atentos a que se vayan produciendo incrementos para poder paliar esas situaciones de dependencia. Pero también quiero decir que, dentro del colectivo de personas dependientes, debemos estar atentos todos los grupos ya no a que se produzca ese mayor incremento, que por supuesto sí, sino a que, ante personas que no tengan familiares próximos, que no puedan tener una prioridad para acceder a una residencia geriátrica, esas situaciones en que realmente existen personas indefensas, hagamos todos los esfuerzos para que los servicios sociales del Imsero, en concatenación y coordinados con las comunidades autónomas y las corporaciones locales, tengan conocimiento y esas personas sean prioritarias en la atención domiciliaria o en la prestación de cobertura con relación a su situación de dependencia.

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): A los simples efectos de decir si acepta la enmienda o no tiene la palabra la señora García.

La señora **GARCÍA PÉREZ**: Con respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, como ya dentro del Plan concertado de servicios sociales se establece la prestación básica

de la ayuda a domicilio no entendemos la necesidad de un nuevo plan. Por tanto, las cuatro primeras enmiendas no las aceptaríamos; aceptaríamos la última con una modificación que dijera definitivamente: Se insta al Gobierno a impulsar el encuentro de los órganos de participación institucional autonómicos con organizaciones sindicales y empresariales y con las organizaciones sociales representativas de las personas dependientes con el objetivo de fijar los criterios de colaboración entre los ámbitos público y privado. Creemos que así se puede recoger la apreciación que el Grupo Federal de Izquierda Unida ha hecho sobre incorporar un tema importante como es el de los nuevos yacimientos de empleo, que nunca deben ser sustituidos por el voluntariado.

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): A los efectos de decir si acepta el señor Ruiz la propuesta de la señora García Pérez, tiene la palabra.

El señor **RUIZ LÓPEZ**: Sí, ya lo habíamos hablado.

— **SOBRE MEDIDAS PARA PROVEER DE RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LAS QUE HAN PARTICIPADO LAS PERSONAS ADSCRITAS A LA PRESTACIÓN SOCIAL SUSTITUTORIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 161/000682.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): Pasamos a la siguiente proposición no de ley sobre medidas para proveer de recursos humanos y económicos a las organizaciones no gubernamentales en las que han participado las personas adscritas a la prestación social sustitutoria, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, con lo cual tiene la palabra el señor Ruiz.

El señor **RUIZ LÓPEZ**: Izquierda Unida pretende instar al Gobierno a elaborar un plan de apoyo a las organizaciones no gubernamentales con el objeto de que puedan abordar la realización de contratos de trabajo sustitutivos de las tareas que, en el ámbito de la atención a las personas, venían realizando jóvenes con motivo de la prestación social sustitutoria. Como ya hemos señalado en otra ocasión, las prisas profesionalizadoras del ministro han producido tanto improvisaciones evidentes como gestos socialmente lesivos, como es el mantenimiento de la criminalización de los insumisos, lo que resulta no sólo un contrasentido sino un atentado contra la razón y la justicia.

En el campo al que se refiere nuestra propuesta, se corre el evidente riesgo de que la oferta de servicios de

atención a las personas, desarrollado por impulso de las organizaciones no gubernamentales, pase a ser insolvente y esta ausencia produzca daños en ámbitos de la población que han venido recibiendo una notable aportación a la mejora de su calidad de vida. Esta sería una paradoja producto de la improvisación de un ministerio más impulsado por la política de imagen que por la superación de problemas políticos y sociales, un efecto que no pagará el Ministerio, que parece haber heredado la peor de las tradiciones de comportamiento de nuestro ejército, la del soldado oficial que escaquea, sino las administraciones locales que tienen encomendadas, fundamentalmente, las obligaciones de asistencia a las personas, esto es, los ayuntamientos. De hecho, como ya se ha señalado en la Cámara en otra ocasión, el final de la prestación social sustitutoria ha puesto en evidencia dos críticas que sindicatos y agentes sociales y políticos habían formulado a este mecanismo. Por una parte, la sustitución de recursos locales, fundamentalmente de empleo, en materia de atención a las personas, por otra, la aparición de una demanda de servicios no contemplada por las instituciones públicas, materializada especialmente por la falta de atención a las personas dependientes, especialmente mayores y personas con discapacidades. Resulta llamativo que ni el Ministerio ni nadie en el Gobierno haya previsto esta circunstancia y establecido medios para resolver la situación. No descarto alguna propuesta de análisis o de reflexión a las que el Grupo Popular nos tiene acostumbrados, como la conversión en autónomos o creación de cooperativas por parte de los antiguos objetores que deseen trabajar en este campo, o personas que decidan desarrollar su actividad en el sector de la atención a las personas. En todo caso, la respuesta es imprevisible. Antes el esfuerzo de los individuos que la potenciación del tercer sector y antes la beneficencia que la creación de empleo estable. En realidad a estas dos gestiones se refiere nuestra propuesta. Nos encontramos ante un sector de actividad que se revela como uno de los que potencialmente demandan más creación de empleo y en un terreno donde las instituciones sin ánimo de lucro o de inserción han prestado y deben prestar una notable contribución social. El final de la prestación social sustitutoria sin una alternativa a los programas de voluntariado o un apoyo a las organizaciones no gubernamentales, prestadoras de estos servicios, o una propuesta de cooperación en el ámbito local, creará sin duda un serio problema para continuar prestando estos servicios en detrimento de los beneficiarios de los mismos.

A estos tres niveles de actuación se refiere nuestra propuesta que pretende: primero, encontrar mecanismos que faciliten la presencia de un tercer sector en el terreno de la prestación de servicio de las personas; una presencia que permitiría afrontar dos objetivos fundamentales, la mejora de la calidad de vida de muchos ciudadanos y ciudadanas y estabilizar la presencia del

tejido asociativo en este ámbito; segundo, el impulso de carreras vocacionales en atención a las personas en lo que evidentemente es un yacimiento de empleo y la profesionalización de ámbitos del voluntariado sujetos a controles de calidad y formación en la prestación de estos servicios y, tercero, la aparición de una cooperación en el ámbito local que permita extender las políticas de atención a las personas dependientes sobre la base de la iniciativa social y la programación local responsable de articular los baremos exigibles para esta práctica social y económica.

En relación con la actuación local debemos señalar dos problemas evidentes: un reto a los ayuntamientos para cumplir demandas ciudadanas y una necesidad de regular el tipo de actividad que estas personas venían realizando. Es evidente que a estas instituciones sólo les cabe una estrategia, externalizar la prestación de servicios apoyándose en las organizaciones del tercer sector que venían prestándolas. Es en el contexto de esta externalización donde la potenciación del tercer sector de sus capacidades de prestación de servicios resulta determinante, siempre y cuando dispongan de recursos para profesionalizar la actividad de los prestadores de servicios, lo que sin duda es una fuente de empleo.

Al citar este asunto sé que me expongo a una exposición de cifras sobre la magnífica política del Partido Popular en el campo de la creación de empleo juvenil. Pues bien, nuestra propuesta supone ni más ni menos que abrir las posibilidades a la creación de 50.000 potenciales puestos de trabajo que, además, aparecen vinculados a necesidades sociales. Esta demanda de servicios de atención a la dependencia va a seguir persistiendo y se trata de evitar los riesgos evidentes que la desaparición de la prestación social sustitutoria puede provocar, la inmersión en la economía sumergida de personas que sigan prestando servicios en este campo o la insatisfacción de la demanda existente.

En definitiva, el Gobierno se encuentra ante una triple circunstancia: la existencia de una demanda de prestación de servicios de atención a las personas, la existencia de una estructura organizativa capaz de prestarlos y, por último, una evidente demanda de puestos de trabajo que puede contribuir a una creación estable de empleo. Para que este programa de empleo se articule a través de las organizaciones no gubernamentales se hace preciso arbitrar cauces financieros adecuados y modalidades de contratación adecuadas basadas en un empleo estable de calidad y con derechos. Sería preciso disponer de una evaluación rigurosa de los servicios que se han prestado y una evaluación de los empleos potenciales a crear, especialmente en el campo de las personas dependientes. Esta evaluación habría de permitir establecer líneas financieras de apoyo que se vincularían a créditos de políticas de bienestar social, a recursos procedentes del IRPF y bonificaciones según la naturaleza de los contratos.

Una segunda línea de acción debería afectar a comunidades autónomas y administraciones locales, que deberían responsabilizarse tanto de definir los baremos y medidas que garanticen la calidad de los servicios que se van a prestar como de articular un sistema ágil de externalización de servicios. Un factor que no puede ignorarse es la función de creación de habilidades y capacidades nuevas, prácticamente inexistentes en el mercado formativo, y que deberían promoverse a diversos ámbitos formativos reglados y no reglados, específicamente en ámbitos autonómicos y locales. **(La señora Vicepresidenta, Montseny Masip, ocupa la Presidencia.)** En esencia, no estamos planteando responder a una nueva perspectiva de empleo vinculada a la extensión del estado del bienestar.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Efectivamente, ante la perspectiva de la desaparición, el próximo 31 de diciembre, del servicio militar obligatorio y, en consecuencia, la desaparición de la prestación social sustitutoria, se ha abierto ya, desde hace unos cuantos meses, cerca de un año, un amplio debate en el conjunto de la sociedad española con relación a las consecuencias que se van a derivar principalmente para las ONG que han acogido objetores de conciencia y el impacto de la supresión de la prestación social sustitutoria en el ámbito del mundo no gubernamental, y muy especialmente en el mundo no gubernamental que trabaja en cuestiones de carácter asistencial o social.

Resultado de esta preocupación y de este debate social nuestro grupo, en diciembre del año pasado, ya planteó una interpelación y una moción subsiguiente para instar al Gobierno del Estado español a que impulsase una determinada política para dar respuesta a los previsibles problemas que en este ámbito se van a generar. El texto que se aprobó por unanimidad del conjunto de los grupos ordenaba tres puntos al Gobierno. En primer lugar, la remisión a la Cámara, antes del final del período de sesiones, de un informe sobre la base de los trabajos que ya habían comenzado los diversos ministerios implicados en la cuestión; segundo, impulsar con las ONG, los gobiernos autonómicos y demás organizaciones sociales afectadas medidas que, a través del voluntariado, diesen respuesta a esas necesidades y, tercero, que se estudiaran conjuntamente con las comunidades autónomas y las propias organizaciones sociales medidas que, en el terreno de la política de empleo, sirviesen para consolidar como puestos de trabajo aquellas actividades que efectivamente podían responder a esa lógica.

Posteriormente, el Grupo Socialista planteó una proposición no de ley, hace cuestión de unas pocas semanas, incidiendo también sobre la necesidad de articular

una política de empleo en ese ámbito. Y hoy, el Grupo Federal de Izquierda Unida vuelve a insistir planteando tres medidas que poco o mucho enlazan con aquello que planteaba la moción de *Convergència i Unió*, aprobada por el conjunto de la Cámara, y la proposición no de ley del Grupo Socialista.

Nuestra sensación —y así lo manifestamos en el último debate que tuvimos, a raíz de la iniciativa del Grupo Socialista— y nuestro convencimiento era que el Gobierno no estaba dando cumplimiento a lo aprobado por la Cámara en diciembre del año pasado. Ese informe que debería darnos a todos una visión de conjunto de cuál es el problema aún no se ha entregado a la Cámara. No sé si hoy el Grupo Popular va a darnos alguna pista con relación a esta cuestión. Continuamos sin saber qué medidas concretas en el terreno del voluntariado se van a poner en marcha para dar respuesta a esas necesidades, y no nos consta que se haya avanzado la definición de acciones positivas en el terreno de la creación de empleo. Es más, una enmienda de nuestro grupo parlamentario presentada en el trámite de la reforma laboral, en el Congreso, en que se instaba a incorporar a la política de bonificaciones a la acción social aquellas contrataciones que se realizasen en el marco de la generación de empleo por parte de las ONG que tuviesen objetores de conciencia (aún esperamos que en el Senado se pueda rectificar), pero, de momento, el Grupo Popular la ha rechazado. Por tanto, nos sitúa, a finales de este período de sesiones de mediados del año 2001, con la sensación de que los problemas que vamos a tener a principios del año que viene, los problemas que hoy ya tenemos en muchas de las organizaciones no gubernamentales que han prestado un servicio al Estado asumiendo sus responsabilidades para permitir que la prestación social sustitutoria se pudiese desarrollar de manera racional, inteligente y positiva, continúan sin estar resueltos. Nuestro grupo continúa preocupado por esa inactividad que hasta ahora hemos percibido en el Gobierno.

En paralelo observamos que allí donde existe voluntad política se están tomando medidas para avanzar en este sentido. Hace días se presentó, por parte del Gobierno de Cataluña, un programa para hacer frente a la financiación de la prestación social sustitutoria, un programa que se fundamenta en un mandato legal, la propia Ley de presupuestos de la Generalitat para el año 2001 que aprobó una disposición adicional instando al Gobierno a elaborar un plan específico de actuación ante la situación que va a suponer la desaparición de la prestación social sustitutoria, un plan que el Gobierno catalán ya ha presentado y que es amplio, que se formula en línea de impulsar los programas de voluntariado; facilitar la incorporación de voluntarios a entidades; impulsar la contratación laboral —y en este sentido recordar que en el plan de ocupación del departamento de la Consejería de trabajo de la Generalitat se van a aportar 250 millones para el presente

año, para políticas relacionadas con la creación de empleo en las ONG, y 450 millones para el año 2002—; se pone en marcha el impulso de nuevas figuras dentro del sector asociativo, vinculadas al voluntariado de empresa de manera muy significativa. Todo ello a nosotros nos hace insistir en que hoy votaremos favorablemente esta iniciativa de Izquierda Unida y en que al Gobierno le queda menos plazo para dar respuesta a esas necesidades. El 31 de diciembre está ahí y tenemos la sensación de que el Gobierno no ha entendido la importancia que esta situación va a generar a un número significativo de entidades, de asociaciones que en el conjunto de la geografía del Estado español, a lo largo de estos años, han hecho sostenible el sistema de la prestación social sustitutoria, han generado actividades sociales importantes, han dado respuesta a problemas sociales que desde la Administración no estábamos cubriendo y han visto reforzadas sus actividades. Por tanto, lo positivo y lo normal sería que el Gobierno diese cumplimiento a los mandatos parlamentarios y empezase ya a desarrollar una política en este ámbito.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Velasco.

El señor **VELASCO SIERRA**: Desde el Grupo Parlamentario Socialista vamos a apoyar esta iniciativa que como bien han expuesto tanto el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida como el portavoz de *Convergència i Unió*, viene a enlazar esta proposición no de ley con la moción consecuencia de una interpelación de *Convergència i Unió* y con la última, hace pocas fechas, del Grupo Parlamentario Socialista que debatimos en Pleno. Como bien resalta el portavoz de *Convergència i Unió* se van acabando los plazos, quedan pocos meses para que la prestación social sustitutoria desaparezca, igual que el servicio militar obligatorio, y seguimos a expensas de que el Partido Popular, el Gobierno, nos presente en esta Cámara, como mandato de todos los grupos parlamentarios, ese estudio coparticipado con las asociaciones y ONG afectadas en este tema, con las comunidades autónomas y con los ayuntamientos, donde nos expongan la realidad que se presenta a partir del 1 de enero.

Hemos escuchado muy atentamente la exposición de la portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el último debate en el Pleno, y no entendemos las razones por las cuales nos explicó la negativa del Partido Popular a rechazar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, si bien lo único que planteamos es una alternativa. Si no se está de acuerdo con ella estamos esperando la alternativa del Partido Popular o del Gobierno sobre este tema. Al día de la fecha no encontramos esa alternativa y la realidad es que las organizaciones no gubernamentales ONG, instituciones, etcéte-

ra, se van a ver muy desamparadas por este Gobierno el próximo 1 de enero.

En cuanto a la moción en concreto no estamos muy de acuerdo en el punto 1 por las razones ya expresadas por los anteriores portavoces, ya que el Gobierno debería haber mandado a esta Cámara, en el anterior período de sesiones, el documento mencionado y no lo ha hecho. Izquierda Unida le da un plazo de tres meses, que nosotros no vemos ni bien ni mal pero seguimos esperándolo.

Y con los puntos 2 y 3 estamos de acuerdo porque encaja perfectamente con el plan que nosotros proponíamos. Hay una realidad juvenil que quien quiera verla lo puede ver y quien no que mire para otro lado, pero la temporalidad y la rotación en este sector y, en concreto, en el llamado tercer sector, es muy alta, altísima. Hay un documento del Gobierno presentado hace pocas fechas donde se hace una valoración del plan de empleo de acción para el Reino de España del año 2000, donde hay un párrafo exclusivamente tratando sobre este sector y donde el Gobierno apunta a que la temporalidad es muy alta en este sentido. Con esta proposición no de ley y con las anteriores que hemos visto en la Cámara se corrige esta situación; hoy en día los jóvenes acceden al mercado de trabajo con unos contratos muy en precario y, de esta manera, apuntaba el portavoz de Izquierda Unida que serían unos 50.000; nosotros apostamos por 60.000, de esos 100.000 objetores de conciencia que están ahora mismo desarrollando puestos de interés social, ayudando a personas de tercera edad, niños, jóvenes, etcétera, donde hay oportunidad de crear un empleo estable muy importante y no entendemos que el Partido Popular no intervenga en estos planes o con otros que ellos podrían hacer pero, hasta el día de la fecha, no tenemos constancia de que tengan ni intención —porque así nos lo trasladan las asociaciones y ONG— de presentar un plan alternativo ante la desaparición de la prestación social sustitutoria.

Esperemos que esta iniciativa sea apoyada, nosotros lo vamos a hacer y sería bueno que todos los grupos nos pusieramos a trabajar en la misma dirección por la sociedad juvenil, por los puestos de trabajo en este tercer sector al que tanta ayuda hace falta y, en definitiva, por el conjunto del mercado laboral español.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Moneo.

La señora **MONEO DÍEZ**: Señorías, de las afirmaciones que he podido oír antes de mi intervención, tanto la del portavoz del grupo proponente como las intervenciones de los restantes portavoces de grupos parlamentarios, deduzco que de mi intervención en el Pleno, cuando planteé el Grupo Socialista una proposición no de ley referida a un plan de empleo alternativo juvenil, respecto a esas prestaciones que hasta

ahora desarrollaban los objetores de conciencia, quizás no se captó claramente o quizás no supe expresarme perfectamente respecto a cuáles son las alternativas que ha planteado el Gobierno, pero lo cierto es que me veo en la obligación de volver a señalarlas, entre otras razones porque son muchas, porque son variadas y porque son efectivas. Siento que el señor Antero no quiera volver a oír los datos del empleo juvenil pero es que de lo único que es responsable este grupo y el Gobierno, y además es una responsabilidad que llevamos con cierta dignidad, es de haber rebajado la tasa de desempleo juvenil en menores de 25 años en 18 puntos; si eso no es hacer nada en materia de empleo quizás hay que buscar otras alternativas pero le puedo asegurar que en la historia de esta democracia nunca se ha creado tan rápidamente empleo estable y, desde luego, de mayor calidad.

En cualquier caso, debatimos hoy en esta Comisión una proposición no de ley que nos presenta el Grupo Federal de Izquierda Unida, cuyo contenido ha sido —y pienso que será a la luz de las mociones, de las proposiciones no de ley en Pleno y ahora en Comisión—, objeto de múltiples debates y que, en líneas generales y como he señalado antes, hace referencia a las circunstancias que se pueden y de hecho se han de plantear con la anunciada desaparición del servicio militar y, con ello, de la prestación social sustitutoria. Y digo esto porque hace escasas fechas debatíamos ya en el Pleno una proposición no de ley del Grupo Socialista, cuya exposición puede considerarse similar en todo o en parte al punto número 3 de esta proposición no de ley.

Nos encontramos, reiteradamente, ante el planteamiento de la creación de un plan de apoyo, puede decirse quizás un plan de empleo, respecto a aquellos servicios hasta ahora prestados por los objetores de conciencia, en una labor sin duda alguna encomiable, pudieran quedar desatendidos con la desaparición de la prestación social sustitutoria. Y he de decirles, señorías, que la posición de mi grupo va a seguir siendo la misma que tuve el honor de defender ante el Pleno de la Cámara, y va a ser la misma porque los planteamientos siguen siendo los mismos. He de volver a recordar aquí —y me veo en esa obligación en vista de las exposiciones— que si hablamos de empleo juvenil y de medidas de desempleo juvenil, el Plan de acción para el empleo 2001, que quizás algunas de SS.SS. no conocen bien, ya recoge en sus 18 directrices una serie de actuaciones interrelacionadas cuya finalidad es no sólo mantener, sino incrementar la creación de empleo, y no sólo de empleo, sino de empleo para jóvenes, mediante actuaciones de impulso del tercer sector como generador de empleo, mediante concretas medidas de inserción, mediante la defensa de la calidad de un empleo estable, por ejemplo, a través de la ampliación del intervalo de edad que afecta al nuevo contrato indefinido y que ha pasado de poder realizarse de los 16 a los 30 años, inclusive.

El Plan nacional global en materia de juventud también recoge diferentes medidas destinadas a la creación de empleo para jóvenes, como aquellas actuaciones referidas, por ejemplo, a la formación, al empleo, a la orientación, a los nuevos yacimientos de empleo, dirigidas especialmente a aquellos jóvenes que por su nivel socioeconómico, por su nivel educativo, etcétera, encuentran dificultades para su inserción laboral. Ahora bien, a tenor de la proposición no de ley que aquí se presenta, especial relevancia merecen para mi grupo esos 8.000 millones de pesetas destinados a contribuir a la implantación, al desarrollo y a la consolidación del movimiento asociativo juvenil y, por consiguiente, del voluntariado. Podríamos continuar también con otro tipo de actuaciones como las que establece el propio Plan de inclusión social, pero creo que de lo expuesto se deduce, por lo menos, la innecesaria adopción de una actuación tal como establece y especifica la proposición no de ley de Izquierda Unida por cuanto sus actuaciones ya están previstas y algunas de ellas en vía de ejecución.

Por lo que respecta a los puntos 1 y 2, hay que recordar —y aquí se ha hecho por algún portavoz— que en el mes de diciembre del pasado año se debatía y aprobaba, en el Pleno de esta Cámara, una moción fruto de una interpelación urgente del Grupo de Convergència i Unió, aprobada por unanimidad, de cuyos contenidos se deduce la apuesta de la Cámara por la atención, a través del creciente voluntariado —hay que recordar también que el número de voluntarios en nuestro país se ha duplicado, que disponemos de un número tan importante como 550.000 voluntarios—, de las auténticas necesidades atendidas hasta ahora por la prestación social sustitutoria, planteamiento coincidente con las propias manifestaciones del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el curso de sus intervenciones en respuesta a la señalada interpelación parlamentaria. El propio ministro, ante las discrepancias que se habían ido evidenciando en torno a la creación de un servicio civil voluntario y a la pujanza adquirida por el movimiento voluntario en nuestro país en los últimos años, señalaba el voluntariado como posible cauce adecuado en orden a paliar en parte la situación derivada de la supresión de la prestación social sustitutoria, que también podría dar lugar a la creación de nuevos puestos de trabajo en ese tercer sector. Es por ello, por estar en puertas ya de la presentación de ese II Plan nacional del voluntariado anunciado por el ministro en esta Cámara, con una importante dotación presupuestaria de la que disponemos de una primera asignación, así como el hecho de que ya en la actualidad una parte del IRPF viene destinándose a programas específicos tendentes a la promoción del voluntariado social, de sensibilización, de formación, etcétera, por lo que esta asignación también contribuirá, y nuestro grupo así lo defiende, a paliar la situación derivada de la desaparición de la prestación social sustitutoria.

Señorías, en definitiva lo que nosotros venimos a plantear es la falta o lo innecesario de esta proposición no de ley que hoy nos presenta Izquierda Unida, por lo menos en los términos que consta, porque las medidas que ellos plantean en materia de empleo se están ejecutando o están en vías de ejecución a través de diferentes planes, porque con relación a ese apoyo decidido del voluntariado estamos en puertas de ese segundo plan, y de una dotación presupuestaria importante directa o indirectamente. Vamos a seguir manteniendo nuestro apoyo a los términos que se plantearon en la moción aprobada en el Pleno de la Cámara en el mes de diciembre. Consideramos que muchos de sus aspectos están siendo ejecutados, sobre todo en materia de empleo y también señalamos que el Ministerio de Justicia ya ha editado un amplio estudio y balance sobre la objeción de conciencia y la gestión desarrollada para el desempeño de la prestación social sustitutoria durante todo el período de su vigencia. Confiamos que el informe que se pretende realizar y que instaba el Gobierno en la moción aprobada en el mes de diciembre esté finalizado con la mayor brevedad, pero las líneas de actuación que en aquel momento aprobó esta Cámara y el compromiso que el Gobierno adquirió respecto a esas líneas de actuación, están siendo cumplidas suficientemente en cuanto a empleo, en cuanto a apoyo decidido del voluntariado y en cuanto a la firmeza de que esos servicios que han prestado diligentemente los objetores de conciencia van a ser cubiertos para que todas aquellas personas que hasta ahora han sido beneficiadas por los mismos puedan sentirse seguras de su realidad.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Señorías, vamos a proceder, a las votaciones.

Proposición no de ley relativa a la inclusión en el régimen especial de trabajadores del mar a los mariscadores por cuenta propia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21; abstenciones, 1.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Queda rechazada.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular para fomentar el empleo de las personas mayores de 45 años.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; en contra, uno.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Queda aprobada.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular de impulso a los puntos de encuentro familiar, con una enmienda introducida por el Grupo Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dijo

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip):
Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista para implantar gabinetes de mediación familiar, en los términos del texto transaccional.

Efectuada la votación, dijo

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip):
Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley del Grupo Socialista relativa al servicio de ayuda a domicilio, en los términos resultantes de la aceptación parcial de la enmienda de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip):
Queda rechazada.

Pasamos a votar la última proposición no de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida para proveer los recursos económicos y humanos a las ONG que han contado con personas adscritas a la prestación social sustitutoria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip):
Queda rechazada.

Se levanta la sesión.

Era la una y treinta minutos de la tarde.

Nota.—El presente «Diario de Sesiones», de la Comisión de Política Social y Empleo, del miércoles, 20 de junio de 2001, no guarda la relación cronológica habitual, con el fin de no retrasar la publicación de los «Diarios de Sesiones» ya elaborados.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**